



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010626 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	1 DE NOVIEMBRE DE 1997	5755
-----------	-----------------------	------------------------	------

No. 11823

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el Expediente civil número 110/997, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, denunciada por la C. HILDA SANCHEZ LANDERO con fecha trece de Febrero del presente año, se dictó un Auto de Inicio que en sus párrafos del Primero al Tercero a la letra dicen:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. VISTOS: El contenido de la razón Secretarial, se Acuerda: Se tiene por presentado a la C. HILDA SANCHEZ LANDERO con su escrito de cuenta y documentos que exhibe con los que viene a promover en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de Un Predio Rústico ubicado en el Poblado Francisco I. Madero del Municipio de Centla, Tabasco, con una superficie de 2-00-00 hectáreas con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte mide 100.00 metros y colinda con Albino Castillo; Al Sur: 100.00 metros con Carretera Federal Frontera- Villahermosa; Al Este, 200.00 metros con Albino Castillo; y Al Oeste, 200.00 con Pedro de la Cruz, dicho predio lo ha venido poseyendo de manera pública, ininterrumpidamente, de buena fe, pacífica, continua y a título de dueño. Con fundamento en los Artículos 1, 2, 14, 22, 29, 147, 750, 762, 790, 798, 823, 824, 825, 826, 1115, 1137, 1151, 2932, 2933 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en concordancia con los numerales 1, 2, 44, 94, 155 Fracción III, 870, 871, 872 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos en Vigor en el Estado; se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia formese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y la intervención que en derecho le corresponda. Se ordena la publicación de este auto através de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también fijense Avisos en los lugares públicos más concurridos de ésta Ciudad y en el lugar donde se ubica el predio de referencia, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir su interés legal, señalándose para ello un término de treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Centla, Tab., Agosto 29 de 1997.
ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No.- 11816

JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 317/994, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido actualmente por el Lic. ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, Apoderado Legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de JACINTO SANTOS MORALES y ESPERANZA VAZQUEZ DE SANTOS, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.-
VILLAHERMOSA, TABASCO, SEPTIEMBRE DIECIOCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

-----A sus autos el escrito de cuenta se acuerda:-----

-----PRIMERO.- Visto:- El contenido del escrito presentado por el Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, Apoderado de la parte actora, y como lo solicita en su escrito de cuenta y tomando en consideración que los avalúos emitidos por los peritos designados en autos, no fueron objetados por las partes dentro del término concedido para ello y siendo que el avalúo emitido por el perito designado en autos en rebeldía del demandado, es de mayor cantidad que al dictamen del perito de la parte actora, y toda vez que la parte actora esta de acuerdo con dicho avalúo para todos los efectos legales correspondientes, se aprueba el avalúo para todos los efectos legales correspondientes, se aprueba el avalúo emitido por el perito en rebeldía de la parte demanda Ingeniero JORGE A. MANZANILLA GARCIA, que asciende a la cantidad de Ciento Noventa mil novecientos pesos y quinientos cincuenta y nueve mil ciento dieciocho pesos.----

-----SEGUNDO.- Asimismo como lo solicita dicho Apoderado de la parte actora y con fundamento en los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el

al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.-

---PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Paredón Municipio de Huimanguillo, Tabasco; constante de una superficie de 50-00-00 Has., Cincuenta Hectáreas, Cero Areas, Cero Centiáreas, localizado: AL NORTE: En 1098.00 mil noventa y ocho metros con propiedad de Manuel Pinto Mier y Concha, al Sur en 992.00 novecientos noventa y dos metros cuadrados, con Carretera de acceso a las instalaciones de Pemex.- Al Este en 640.00 metros con Eduardo Romero Aguilera- Al Oeste en 329.50 metros trescientos veintinueve metros cincuenta centímetros a otra banda carretera vecinal a San Manuel, misma que adquirió el señor JACINTO SANTOS MORALES, mediante la escritura número 9,149 nueve mil ciento cuarenta y nueve, del volumen CXXIX de fecha seis de febrero de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Pereznieto Fernández, Notario Público número tres, con adscripción en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, testimonio de escritura que tiene a su calce la siguiente nota: H. Cárdenas, Tabasco, Abril 2 dos de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número 250 doscientos cincuenta del libro general de entradas a folios del 778 setecientos setenta y ocho al 781 setecientos ochenta y uno del libro de Duplicados volumen 38 treinta y ocho, quedando afectado el predio número 11782 once mil setecientos ochenta y dos a folio 202 doscientos dos del libro mayor volumen 43, el cual se le fijó un valor comercial por los peritos la cantidad de \$559,118.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la cantidad de \$372,745.32 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N) ----PREDIO

URBANO identificado como lote número 5 de la manzana 6 seis Zona Número Uno, ubicado en el Fraccionamiento Tierra Colorada del Ex-ejido José Ma. Pino Suárez del Municipio del Centro, Tabasco constante de una superficie de 1,180.00 M2 mil ciento ochenta metros cuadrados.- Localizado.- Al Norte en 36.00 treinta y seis metros, con Zona Federal Río Carrizal, Al Sur en 23 25 veintitrés metros veinticinco centímetros, con Calle Maximino Pérez, al Este en 49.00 cuarenta y nueve metros con lote 58, al Oeste en 36.00 treinta y seis metros con lote número 4 cuatro.- Misma que adquirió el señor JACINTO SANTOS MORALES, mediante documento privado de fecha 6 seis de febrero de 1992 mil novecientos noventa y dos, mismo que tiene a su calce la siguiente nota: Villahermosa, Tabasco; Abril 21 veintiuno de 1992, mil novecientos noventa y dos.- El contrato de compraventa, contenido en este documento privado, presentado hoy a las 8.20 horas, fue inscrito bajo el número 4089 cuatro mil ochenta y nueve del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 71,909 setenta y un mil novecientos nueve folio 9 nueve del libro mayor volumen 280 doscientos ochenta, el cual se le fijó un valor comercial por los peritos la cantidad de \$190,900.00 (CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la cantidad de \$127,266.66 (CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)

-----TERCERO.- Como en este negocio se rematan dos bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, fijándose

uno de los referidos predios se encuentra ubicado dentro de aquella jurisdicción, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de ese Distrito Judicial a fin de que ordene a quien corresponda su fijación de conformidad con el numeral 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, entendiéndose que la subasta se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

-----ASI lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial Licenciado JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO MISMO QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA.

No. 11859

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 1543/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO CARLOS SILVA SOBERANO, en contra de HORACIO ROBERTO CERVANTES ISLAS Y OTRA, con fecha Veintinueve de Septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guarda la presente causa, y como lo solicita el actor Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, y de acuerdo a lo establecido por el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, ambos ordenamientos vigentes al momento de la presentación del escrito inicial de demanda, se ordena sacar a pública subasta, en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con la rebaja del (20%) veinte por ciento de la tasación respecto del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble: PREDIO RUSTICO: Ubicado en la Ranchería "BLASILLO" del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, propiedad de HORACIO ROBERTO CERVANTES ISLAS, con una superficie de 300-00-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 330.00 metros con Crucero de la Carretera "Golfo a Ogarrio", AL SUR 1,144.65 metros con Terreno Nacionales; AL ESTE 6,500 metros con COSME MURILLO, Y AL OESTE 6,680 metros con Pedro Rodríguez Morales, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 1765 del Libro General de Entradas a folios del 4154 al 4156 del Libro de Duplicados, volumen 41, afectando el predio 12,548 a folio 220 del Libro Mayor Volumen 46, al cual le fue fijado un valor comercial de \$957,790.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y que sirva de base para la presente almoneda, salvo error aritmético, siendo la cantidad de \$766,232.00 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N).

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia

del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña frente al Recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta entidad asimismo, fijense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta localidad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

CUARTO.- Toda vez que el bien a subastar se encuentra ubicado en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con apoyo en el numeral 1011 del Código mencionado en último orden, se ordena girar atento exhorto al Juez competente de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado a su vez ordene a quien corresponda, mandar a fijar los avisos pertinentes en los sitios públicos más concurridos de dicha localidad, convocando a postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicados en el punto que antecede.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

No. 11830

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el Expediente Civil número 268/997, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por VICTOR ARIAS PEREZ Y NELLY DE LA CRUZ GALMICHE, con fecha Veintiocho de Agosto del presente año, se dictó un Auto de Inicio, que en sus puntos del primero al Tercero a la letra dicen.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. VISTOS: El contenido de la cuenta Secretarial, SE ACUERDA: PRIMERO.- Se tienen por presentados a los CC. VICTOR ARIAS PEREZ Y NELLY DE LA CRUZ GALMICHE con su escrito de cuenta copias simples y anexos que exhibe con las que promueve en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Cañaveral de Centla, Tabasco, el cual consta de una Superficie de: 01-30-37 Has. con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en tres medidas 87.50 Mts. con MARCOS Y VICTOR

metros con Margarita Hernández Santos, 31.50 metros con Margarita Hernández Santos, 31.50 metros con Margarita Hernández Santos y 86.80 metros, con Juan Hernández Montero (anterior), (Actualmente), Juvencio Ramos Hernández, Al Este en tres medidas 31. metros con Juan Hernández Montero (Anterior) (Actualmente) Juvencio Ramos Hernández, 38.1 metros con Lázaro Arias y 68.80 metros con Margarita Hernández Santos, Al Oeste con dos medidas 63.00 metros con Concepción Hernández May y 57.00 metros con Idelfonso Pérez Montejo, dicho predio lo hemos venido poseyendo de manera Pública, ininterrumpidamente, de buena fe, pacífica, continua y a título de dueño.

SEGUNDO: Con fundamento en los Artículo 12, 1304, 1305, 1319, 2848, 2850, 2855, 2891, 2892 y demás relativos del

Código Civil Vigente en el Estado; en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su Inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado la intervención que en derecho le corresponda. TERCERO: Se ordena la publicación de este auto através de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días con el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad y en el lugar de la ubicación del predio en cuestión, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.

Lo que transcribo para su publicación por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Centla, Tab., Septiembre 11 de 1997.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 11829

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el Expediente Número 240/997, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, denunciada por FEDERICO MAY JIMENEZ, con fecha Nueve de Julio del presente año, se dictó un Auto de Inicio que en sus párrafos del Primero al Tercero a la letra dicen:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA CENTLA, TABASCO, A SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. VISTOS. El contenido de la razón Secretarial. Se acuerda: Se tiene por presentado al C. FEDERICO MAY JIMENEZ con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón Secretarial, con los que viene a promover en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Buena Vista con Jurisdicción en el Poblado de Ignacio Allende del Municipio de Centla, Tabasco, el cual consta de una superficie de 00-80-85-05 (Cero hectáreas, Ochenta Areas, Ochenta y Cinco Centiareas y Cinco Fracciones), mismo que consta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 49.00 metros y colinda con Josefina y Margarita May Cruz; Al Sur, 49.00 metros con Manglares, Al Este, 165.00 metros con Félix May Cruz y al Oeste, 165.00 metros con Sebastián May Cruz, dicho predio lo ha venido disfrutando de manera pública, ininterrumpidamente de buena fé, pacífica, continua y a título de dueño. Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319, 2848, 2850, 2855, 2891, 2892 y demás

relativos del Código Civil Vigente en el Estado; en concordancia, con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado; se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda. Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Centla Tabasco, Septiembre 10 de 1997.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

-2-3

No. 11845

ACCION REAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO

Que en el expediente número 110/994, relativo en la Vía Especial, Acción Real Hipotecaria, promovido por el C. CRISTOBAL ALCAZAR CARDENAS, en contra del C. JOSE DE LA CRUZ JIMENEZ HERNANDEZ, se dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Se tiene por presentado al Ingeniero MAGDIEL PULIDO MAGAÑA, con su escrito de cuenta, como Perito Tercero en Discordia nombrado en el presente juicio, en el que viene a manifestar que hasta la presente fecha no le han sido pagado sus honorarios profesionales respecto del avalúo que obra en autos, anexando al mismo el recibo correspondiente. En consecuencia de lo anterior dese vista a las partes por el término de TRES DIAS para que manifiesten lo que a sus intereses convenga.

SEGUNDO: Ahora bien, y como lo solicita el Licenciado CRISTOBAL ALCAZAR CARDENAS, parte actora en el presente juicio, y tomando en cuenta que el avalúo emitido por el perito tercero en discordia no fue objetado por las partes, en consecuencia se declara aprobado el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO: Así mismo se tiene al promovente por exhibiendo certificado de libertad de gravamen que reporta el bien inmueble, y apareciendo que no existen acreedores reembargantes, agrega a los presentes autos para que obre como en derecho proceda.

CUARTO: En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

A).- PREDIO URBANO EN EL QUE SE ENCUENTRA ASENTADA UNA CASA-HABITACION, ubicado en la esquina que forman las calles Tijuana y Tampico, Lote No. 9, Mnazana No. 8, en la Colonia Guadalupe Borja, en esta Ciudad, constante de una superficie de 163.84 M2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: 15.10 metros con Calle Tampico; 15.10 metros con Propiedad particular; 10.85 metros con Calle Tijuana; 10.85 metros con Propiedad Particular, al cual se le fijo un valor comercial de \$90,345.65 (NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

QUINTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presnete subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de

los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, que autoriza y da fe.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto a sus autos y escrito se acuerdan.

UNICO: Como lo solicita el actor C. CRISTOBAL ALCAZAR CARDENAS, en su escrito de cuenta, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del Predio Urbano y Construcción que se encuentra descrito en el auto de fecha tres de marzo del presente año, por lo que expídanse los edictos correspondientes con inserción del acuerdo antes mencionado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA NAHUATT JAVIER, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ. QUE AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ.

INFORMACION DE DOMINIO

No. 11882

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se les comunica que el señor IGNACIO IZQUIERDO CONTRERAS, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el Juicio de INFORMACION DE DOMINIO, radicándose bajo el número 442/997, ordenando la suscrita Juez su publicación por edictos por auto de fecha catorce de octubre del presente año, que textualmente dice.

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A CATORCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Por presentado el C. IGNACIO IZQUIERDO CONTRERAS, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando domicilio para oír citas y recibir toda clase de notificaciones, la oficina de la C.C.I. ubicada en la calle Guillermo Prieto sin número de esta Ciudad, de Nacajuca, Tabasco, otorgándole al Licenciado CAYETANO PEREZ LAZARO, mandato Judicial y de conformidad con el artículo 2892 del Código Civil vigente en el Estado, deberá comparecer ante este Juzgado, cualquier día hábil después de las trece horas y antes de las catorce horas con cuarenta minutos, para la ratificación de dicho escrito, debiendo identificarse con credencial que traiga impresa su fotografía, promoviendo el Juicio de INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado y disfruta de un predio Rústico ubicado en la Ranchería SANTA CATALINA, de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 34-57-00 Has., (TREINTA Y CUATRO HECTAREAS CINCUENTA Y SIETE AREAS Y CERO CENTIAREAS), localizada bajo las siguientes medidas y colindancias; al NORTE: 270.00 metros, con IGNACIO IZQUIERDO CONTRERAS, AL SUR: con dos medidas 122.80 y 146.30 metros, con HERMELINDO SOLIS; al ESTE: 1546.63 metros, con HERMANOS FRIAS JIMENEZ, al OESTE: 1462.93 metros, con WALDO IZQUIERDO FRIAS.

Al efecto y con fundamento en los artículos 1o, 16, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 55, 710, 711, 714 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 1318, 1319, 1322, y demás aplicables del Código Civil en Vigor, se da entrada a la promoción en vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, para que dentro del término de TRES DIAS después de notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga.

Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el periódico Oficial del Estado, y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, y en el Lugar de la Ubicación del Predio, fijense avisos, así como en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al público en general

que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la información respectiva.

Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción tiene su domicilio en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda se de la vista correspondiente al funcionario de referencia, y lo requiera para que dentro del término de tres días después de notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado.

En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, se reservan para ser acordadas en su oportunidad.

Por otra parte, y como diligencias para mejor proveer, gírese atento oficio Al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio rústico en cuestión pertenece o nó a la Nación y al Fundo Legal de este Municipio respectivamente. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos, DAGOBERTO AGUILERA ALEJANDRO, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SRIO. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CARLOS FRANCISCO MARTINEZ ROSADO.

No. 11840

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.
PRIMERA ALMONEDA

Que en el Expediente número: 192/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Apoderado Legal de BANCA SERFIN, S.A. y en contra de los CC. GERONIMO RAMOS POTENCIANO, ROMANA ACOSTA PALACIOS Y AIDE POTENCIANO CACERES VIUDA DE RAMOS, con fecha siete de octubre de Mil Novecientos Noventa y Siete, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistó lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por recibido el oficio número 5496, de fecha tres de julio del año en curso, signado por la licenciada MARGARITA NAHUAT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales.

SEGUNDO.- Apareciendo de autos que mediante el punto segundo del proveído de fecha trece de marzo del año en curso, se tuvo al actor licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, por aclarando que el predio del codemandado GERONIMO RAMOS POTENCIANO, fue embargado en su totalidad, según se desprende de las diligencias de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento que obran de la foja cincuenta y cinco vuelta a la sesenta y tres vuelta de los presentes autos.

TERCERO: En consecuencia de lo anterior y como lo solicita el actor licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO en su escrito de cuenta, con fundamento en los Artículos 1410, 1411, y demás aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549, 550, 551, 552 y 553, y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil abrogado en relación al numeral tercero transitorio de la citada ley, aplicado supletoriamente al de comercio, sáquese de nueva cuenta a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble propiedad de GERONIMO RAMOS POTENCIANO.

PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL CUERVITO" Ubicado en la Ranchería Bitzal del municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 193-00-00 hectáreas (CIENTO NOVENTA Y TRES HECTAREAS, CERO CENTIAREAS Y CERO AREAS), con las siguientes medidas y colindancias AL NOROESTE.- 2,132.00 metros (dos mil ciento treinta y dos metros) con JULIO AGUIRRE; AL SUROESTE.- 1,639 metros (mil seiscientos treinta y nueve metros) con ARMIN Y ESPERANZA PEREZ; AL SURESTE.- 1,139.15 (mil ciento treinta y nueve metros con quince centímetros) con zona federal del Arroyo el Bitzal y AL NORESTE: 1,147.20 metros (mil ciento cuarenta y siete metros con veinté centímetros) con potrero nuevo de Hermanos Aguirre; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco,

el día doce de marzo de mil novecientos noventa y uno bajo el número 335, afectando el predio número 23,599 a folio 68, volumen 98; a nombre de GERONIMO RAMOS POTENCIANO, a dicho predio se le asignó el valor comercial de \$174,900.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cuantía, o sea la cantidad de \$116,600.00 (CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), salvo error aritmético.

CUARTO: A fin de CONVOCAR POSTORES, anúnciese la presente SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad, al igual que en el municipio de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, por ser éste el de la ubicación del predio; en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PARA EL ESTADO DE TABASCO una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO: Apareciendo que el predio a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, para que en el auxilio y colaboración de las labores este juzgado, ordene fijar los avisos que se mencionan en el punto que antecede, en los sitios más concurridos de aquella localidad.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial Licenciado LAZARO BALAN MOSQUEDA, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. LAZARO BALAN MOSQUEDA.

No. 11825

INFORMACION AD-PERPETUAMAL PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E.

En el Expediente número 041/997, relativo a la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por LADISLAO GARCIA HERNANDEZ, se dictó un auto de inicio de fecha veinte de Enero del presente año, que en su parte conducente copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA; FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS; El contenido de la razón secretarial, se ACUERDA: Se tiene por presentado al C. LADISLAO GARCIA HERNANDEZ con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón secretarial que antecede, con los que viene a promover en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar el derecho de posesión que ha venido disfrutando respecto del predio Rústico ubicado en la Ranchería Gregorio Méndez Magaña de la Villa Vicente Guerrero del Municipio de Centla, Tabasco, el cual se encuentra descrito en el contenido de esta demanda.

Con fundamento en los Artículos 1, 2, 12, 16, 22, 29, 790, 794, 795, 798, 806, 823, 826, 1151, 1152, 2932, 2933 y demás aplicables del Código Civil; en concordancia con los numerales 1, 2, 9, 44, 94, 111, 155 fracción II, 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en

vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, la intervención que en derecho le compete.

Como consecuencia de lo anterior, fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad y en el lugar de ubicación del predio de que se trata; asimismo dese amplia publicidad por medio de la prensa, por lo que efecto, expidanse los Edictos correspondientes, los cuales se publicaran de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cualquier otro Diario que edite en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, de tres en tres días, expido el presente edicto a los catorce días del mes de Julio del año de mil novecientos noventa y siete, en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. GRACIELA AURORA SUAREZ MEZQUITA.

No. 11818

INFORMACION AD-PERPETUAMAL PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E.

En el Expediente número 039/997, relativo a la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por SAMUEL JIMENEZ HERNANDEZ, se dictó un auto, que en su parte conducente copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS: El contenido de la razón Secretarial, SE ACUERDA: Por presentado el C. SAMUEL JIMENEZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón Secretarial que antecede, con los que viene a promover en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar el derecho de posesión que ha venido disfrutando respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería "El Porvenir de la Villa Vicente Guerrero del Municipio de Centla Tabasco, el cual se encuentra descrito en el contenido de esta demanda.

Con fundamento en los Artículos 1, 2, 12, 16, 22, 29, 790, 794, 795, 798, 806, 823, 826, 1151, 1152, 2932, 2933 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1, 2, 9, 44, 111, 155 Fracción III, 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención que en derecho le compete.

Como consecuencia de lo anterior, fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad y en el de ubicación del predio de que se trata; Asimismo dése amplia publicidad por medio de la prensa, por lo que al efecto expídanse los Edictos correspondientes, los cuales se publicarán de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cualquier otro Diario que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. Con atento oficio, solicítese al Ciudadano Presidente Municipal de esta Jurisdicción, para que informe a

este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o nó del fundo legal de dicha Municipalidad, o en su caso lo conducente a dicha petición. Lo anterior obedece para el caso de que quienes se crean con mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducir su interés legal, señalándole para ello un término de treinta días contados al siguiente de la última fecha de la publicación de los Edictos respectivos.

Señala el promovente como domicilio para oír citas y notificaciones, los Estrados de éste H. Juzgado y autoriza para tales efectos a los C. Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ Y/O HOMERO MENDEZ OLAN, el primero con Cédula Profesional número 1555051 y el segundo 1349024 y a los Pasantes de Derecho LENIN ALPIUCHE GERONIMO Y JORGE JIMENEZ CHAN, a quienes además les otorga Mandato Judicial en los términos del Artículo 2495 del Código Civil en Vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA GRACIELA AURORA SUAREZ MESQUITA QUE AUTORIZA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Seguidamente este auto de inicio se publicó en la lista del día 20 de Enero de 1997. Asimismo quedó inscrito en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número de Expediente 039/997. Conste.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, de tres en tres días. Expido el presente edicto a los tres días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS.

No. 11841

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 723/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ Y OTRO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA AUTOMOTRIZ TABASCO, S.A. EN CONTRA DE EMILIO AUGUSTO PAZ CABRALES, QUIEN TAMBIEN SE HACE LLAMAR EMILIO A. PAZ CABRALES Y IONE CABRALES LASTRA, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto a sus autos y escrito se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado por esta autoridad en rebeldía de los demandados, no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado por esta autoridad en rebeldía de la parte demandada.

SEGUNDO: Asimismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día treinta de abril del año en curso, en relación al cuarto transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

A).- PREDIO URBANO BALDIO, con domicilio en la Calle Rayon Esquina con la Calle José Ortiz de Domínguez de la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 50.00 M, con MARIA RODRIGUEZ VIUDA DE JIMENEZ; AL SUR: 50.00 M. CON CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ; AL ESTE: 50.00 M. CON ELADIO DE LA CRUZ Y AL OESTE: 50.00 M CON CALLE RAYON, con una Area total 2,500.00 M2, P-14832, F-169 Y V-57, al cual se le fijó un valor comercial de \$131,000.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y

Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO.- En virtud que la ubicación del Inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente del Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.

QUINTO.- Como en este asunto se rematará a un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.

No. 11846

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y
PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 523/996, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS Apoderado Legal de UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de GUSTAVO FALCON PEREZ, en su carácter de Acreditado, y ARMANDO JOSE DORANTES LASTRA, en su carácter de deudor solidario y garante Hipotecario, con fecha diecisiete de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

A sus autos el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Apoderado de la parte actora: Licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS; y toda vez de que los avalúos emitidos por los peritos designados en autos no fueron objetados; dentro del término concedido para ello; y siendo congruentes los mismos se aprueban para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Asimismo como lo solicita el mencionado Apoderado legal de parte actora y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544, 549, 561 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

A).- PREDIO URBANO y construcción ubicado en la Avenida Constitución número 104 en el Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 137.00 M2 con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 11.90 metros con propiedad del señor Antonio López Domínguez; AL SUR: en 08.70 metros con Marlene Gular de Garrido y Copropietarios, AL ESTE: en 13.65 metros con Malecon Carlos A. Madrazo, y AL OESTE: en 12.70 metros con Avenida Constitución, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco., bajo el número 6277 del Libro General de entradas, quedando afectado el predio número 109087, folio 137 del Libro mayor volumen 428, al cual le fue fijado un valor comercial por los peritos de las partes por la suma de \$2,700,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la cantidad de \$1,800,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), salvo error aritmético.

B).- PREDIO URBANO y construcción ubicado en el Fraccionamiento Granjas Jardines de Villahermosa de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una

superficie de 840.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes. AL NOROESTE: en dos medidas 12.00 metros con lote 78-A y 18.00 metros con lote 77-A, AL SURESTE: en 30.00 metros con pase de las Flores, AL NORESTE: en 34.00 metros con lote 77, y AL SUROESTE: en dos medidas 19.00 metros con lote 79 y 15.00 metros con lote 78-A, predio adquirido mediante la escritura pública número 1551 del volumen 69 de fecha seis de junio de 1983, documento inscrito en el Registro Público de la propiedad y del comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 59032 a folio 132 del Libro Mayor volumen 231, al cual le fué fijado un valor comercial por los peritos de las partes por la suma de \$1,460,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la cantidad de \$973,333.32 (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL), salvo error aritmético.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que desean intervenir en la subasta que deberán depositar previamente ante la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado o bien en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de dichos inmuebles, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene en el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, entendiéndose que la subasta se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial Ciudadano Licenciado JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA.

No. 11821

INFORMACION AD-PERPETUAMAL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E .

En el Expediente número 037/997, relativo a la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por AGUSTIN OSORIO CHABLE se dictó un auto, que en su parte conducente copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECISIETE SE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS; El contenido de la razón Secretarial, SE ACUERDA: Se tiene por presentado al C. AGUSTIN OSORIO CHABLE con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, los cuales quedaron debidamente descritos la razón Secretarial que antecede, con los que viene a promover en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM, con el fin de justificar el derecho de posesión que ha venido disfrutando respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Francisco Villa de la Villa Vicente Guerrero del Municipio de Centla, Tabasco, el cual se encuentra descrito en el contenido de ésta demanda. Con fundamento en los Artículos 1, 2, 12, 16, 22, 29, 790, 794, 795, 798, 806, 823, 826, 1151, 1152, 2932, 2933 y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 1, 2, 9, 44, 94, 111, 155 Fracción III, 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, la intervención que en derecho le compete.

Como consecuencia de lo anterior, fijense avisos en los lugares públicos más concurridos en ésta Ciudad y en el lugar de publicación del predio de que se trata; Así mismo dése amplia publicidad por medio de la prensa, por lo que al efecto, expídanse los edictos correspondientes, los cuales se publicarán de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cualquier otro Diario que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. Con atento oficio, solicítese al Ciudadano Presidente Municipal de ésta Jurisdicción, para que informe a

este Juzgado, si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha Municipalidad, o en su caso lo conducente de dicha petición. Lo anterior obedece para el caso de que quienes se crean con mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducir su interés legal, señalándose para ello un término de treinta días contados al siguiente de la fecha última de la última de la publicación de los Edictos respectivos.

Señala el promovente como domicilio para oír citas y notificaciones los Estrados de éste H. Juzgado y autoriza para tales efectos a los CC. Licenciado CANDELARIO JIMENEZ PEREZ Y/O HOMERO MENDEZ OLAN, el primero con Cédula Profesional número 1155051 y el segundo 1349024 y los pasantes de Derecho LENIN ALPUCHE GERONIMO Y/O JORGE JIMENEZ CHAN, a quien además le otorga Mandato Judicial en los términos del Artículo 2,495 del Código Civil en Vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA GRACIELA AURORA SUAREZ MEZQUITA QUE CERTIFICA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Seguidamente este auto de inicio se publicó en la lista del día 17 de Enero de 1997.- Asimismo quedó inscrito en el Libro de Gobierno que se lleva en éste Juzgado bajo el número de Expediente 037/997. Conste. Una firma ilegible. Lo que transcribo a Usted para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, de tres en tres días, expido el presente edicto a los tres días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, en la Ciudad de Frontera Centla, Tabasco.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS.

No. 11827

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.

AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E . -

En el expediente número 34/997, relativo a LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, DENUNCIADA POR LADISLAO GARCIA GARCIA, con fecha diecisiete de enero del presente año, se dictó un auto de inicio que en sus puntos del primero al Tercero a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. VISTOS; el contenido de la cuenta Secretarial se acuerda: PRIMERO: Se tiene por presentado el C. LADISLAO GARCIA GARCIA, con su escrito de cuenta copias simples y anexos que exhibe con los que promueve en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Coronel Gregorio Méndez de la Villa de Vicente Guerrero de este Municipio de Frontera, Centla, Tabasco dicho predio lo he venido disfrutando de buena fe, pacífica, continua y a título de dueño y consta de una superficie de 00-98-97-4 hectáreas y se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 164.00 metros y colinda con Sebastián García de la Rosa; Al Sur: 164.00 metros con Juan Martínez Ocaña, Al Este; 60.35 metros con Santiago de la Rosa y Al Oeste 60.35 metros con Elias Sánchez. SEGUNDO: Con fundamento en los Artículos 1, 2, 14, 22, 29, 147, 750, 762, 790, 798, 823, 824, 825, 826, 1115, 1137, 1151, 2932, 2933 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en concordancia con los numerales 1, 2, 44, 94, 155 Fracción III, 870, 871, 872 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos en

Vigor en el Estado; se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO: Se

ordena la publicación de este auto a través de edictos por tres veces de tres en tres días se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación del Estado y en un diario de mayor circulación que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también fíjense Avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir su interés legal, señalándose para ello un término de treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y un Diario de Mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Centla, Tab., Septiembre 10 de 1997.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 11856

INFORMACION AD-PERPETUAMJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Expediente número 561/997, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas en la Vía de Jurisdicción Voluntaria por el C. GASPAR SANTOS TORRES, con fechas tres de Julio y veinticuatro de Septiembre del presente año, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra dicen:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- 1/o.- Por presentado el C. GASPAR SANTOS TORRES, por su propio derecho, señalando como domicilio para citas y notificaciones, el predio marcado con el número ciento once de la calle Aquileo Juárez de la colonia San Francisco de esta Ciudad, autorizando para oír las y recibir las, al Ciudadano Licenciado TEOFILO RÉGUERO HERNANDEZ, MARTHA H. GUTIERREZ CAHUE, SERGIO CHAVEZ APARICIO y los CC. ANGEL MARIO HERNANDEZ MADRIGAL Y LAMBERTINO LAZARO JIMENEZ, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre un Predio Rústico ubicado la Ranchería Patatal Tercera Sección de este Municipio; constante de una superficie de VEINTISIETE HECTÁREAS, VEINTICUATRO ÁREAS, Y CINCUENTA Y SIETE CENTIÁREAS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 145.00 metros, 283.00 metros y 161.5 metros, con propiedad de RAMON MENDEZ CASTELLANOS, MARCELINA DE LA CRUZ Y LA CARRETERA QUE CONDUCE AL POBLADO COCOHITAL; AL SUR: 556.00 metros con MISAEL PEREZ DE LA CRUZ; AL ESTE: 367.00 metros con el Camino Vecinal y al OESTE: 147.6 y 131.5 metros, 4100 metros, y 212.7 metros, con la Carretera que conduce a la Bateria TUPILCO II y COCOHITAL, según plano anexo: 2/o.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 889, 901 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Vigentes en el Estado, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL ACTOR. CUMPLASE. LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ROGELIO ACUÑA RUIZ, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE..." JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- VISTOS: La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda: 1/o.- Como se advierte del contenido del artículo 43

Bis párrafo segundo del Periódico Oficial número 5702 de fecha treinta de abril del presente año, en la que se determinó: Los jueces de Paz conocerán de la consignación de toda controversia civil, se exceptúan los juicios que versen sobre propiedad y demás derechos reales sobre inmuebles, de arrendamiento de inmuebles. Y toda vez que el presente juicio versa sobre propiedad de un inmueble para acreditar la posesión de un predio rústico; consecuentemente se deja insubsistente los puntos primero y segundo del auto de fecha veintiocho de agosto del presente año y con fundamento en los artículos 24 Fracción II y 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se tiene por radicada la demanda bajo el número que se encuentra registrado y dese la intervención que por ley le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, y notifíquese a los colindantes. 2/o.- Con fundamento en el artículo 755 Fracción III de la Ley antes invocada, dese amplia publicidad a través de la prensa y fíjense avisos en los lugares públicos y para tal efecto, publíquense este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en uno de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, como pueden ser PRESENTE, NOVEDADES DE TABASCO, AVANCE, DIARIO DEL SURESTE Y TABASCO HOY; hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para el desahogo de la diligencia testimonial ofrecida.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ROGELIO ACUÑA RUIZ, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE. AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ROGELIO ACUÑA RUIZ.

No. 11852

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A TODAS LAS AUTORIDADES Y
AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 631/991, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados JORGE GUZMAN COLORADO, JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA, HILDA DEL ROSARIO GARCIA LEON Y VIRGINIA LOPEZ AVALOS, Endosatarios en Procuración del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de ABELARDO DONDE CASTRO Y REYNA ROMERO RODRIGUEZ, se encuentra entre otros los siguientes proveídos.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, AGOSTO TRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS; el escrito con que se da cuenta y el estado procesal que guardan los presentes autos, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO en su escrito de fecha doce de julio del presente año, y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en relación con los numerales 543, 544, 545, 546, y 561 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de aplicación supletoria en materia mercantil; se ordena sacar a pública subasta y al mejor postor, en segunda almoneda, con rebaja del veinte por ciento de la tasación, el siguiente bien inmueble:

"...PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la calle Júpiter del fraccionamiento Desarrollo Urbano Tabasco 2000 de esta ciudad, con una superficie de 160.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 20.00 metros con lote 661; al Sur: 20.00 metros con lote 659; al Este: 8.00 me con calle Júpiter y al Oeste 8.00 metros con arrollo El Espejo zona verde; dicho predio se encuentra inscrito a nombre de Abelardo Donde Castro y Reynalda Romero Rodríguez, afectando el predio número 51,640 a folios del 240 del libro mayor volumen 201.."

SEGUNDO: Sirve de base para el remate la cantidad de N\$282,800.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL), valor que resulta de la rebaja del veinte por ciento de la tasación; y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de N\$188,533.33 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Estado, ubicada en la planta alta del edificio del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado; una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo

del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese en forma legal la venta del bien por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; en convocación de postores, entendido que el remate se llevará a efecto en la sala de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, asistida de su secretaria de acuerdos Irma Elizabeth Pérez Lanz con quien actúa, certifica y da fe.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE UNO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

A sus autos el escrito de cuenta se acuerda:

UNICO: Como lo solicita nuevamente el actor Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, en su escrito de cuenta, y por las razones que expone se señalan nuevamente las NUEVE HORAS DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para la diligencia de Remate en TERCERA ALMONEDA, sin sujeción a tipo, misma que se verificará en términos del auto de fecha tres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, debiéndose expedir los avisos y edictos correspondientes, dejando sin efecto las fechas que hubiere sido señalada con anterioridad para los efectos legales que procedan.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial Licenciado JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE LUIS ACOSTA ALMEIDA.

No. 11858

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 285/996, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam, promovido por ESTELA MORALES GONZALEZ, con fecha Catorce de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Seis, se dictó un auto que a la letra dice:

JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MARZO CATORCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Por presentada a la C. ESTELA MORALES GONZALEZ, por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos; una escritura certificada, una copia certificada de defunción, veintiseis recibos de impuesto predio original, una carta de residencia original, un plano original, una copia certificada de nacimiento, con lo que promueve JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar el derecho de posesión del predio que describen en los hechos de su escrito.

Con fundamento en los artículos 870, 872, 804, 805, 807 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en consecuencia con los numerales 2932, 2933, 2936 y aplicables del Código Civil ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la representante social adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho compete, asimismo al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, a los colindantes del predio objeto de esta diligencia, para que hagan valer los derechos que les correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con el precepto 2932 del Código Civil antes invocado, fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, asimismo publíquense los edictos en el periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación por tres veces de tres días, Al efecto expídase los avisos y edictos correspondientes hechos que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial, atento a lo dispuesto por la Ley Federal de la Reforma Agraria en su artículo 304 de la Ley de Tierras Ociosas para mayor seguridad Jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al jefe operativo de terrenos nacionales, con domicilio conocido en esta Cuidad para los efectos de que informe a la brevedad posible a éste juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentran inscritos ante dicha Institución como presunta propiedad nacional, en igual sentido soliciteme informe al Presidente Municipal del Centro, para que informe si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal o en su caso nos informe lo conducente y para ello adjuntese a dichos oficios copia de la solicitud con

sus respectivos anexos, que deberá proporcionar la parte interesada en este juicio.

Téngase al actor por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle José Narciso Roviroza número 204, primer piso Centro de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos al señor Licenciado RICARDO MORENO FLORES.

Requírase a la promovente para que proporcione el domicilio correcto de los colindantes del inmueble motivo del presente asunto.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del distrito judicial del centro, ante la primer secretaria judicial licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETA, con quien actúa y da fe.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

UNICO: Como lo solicita la ciudadana ESTELA MORALES GONZALEZ, en su escrito de cuenta, se ordena la expedición de los avisos y edictos correspondientes, para los fines legales conducentes. Asimismo, dése vista a la Representación Social de la presente causa, para que en el término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente a que se le notifique el presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga con relación a la misma.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial Licenciado HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, con quien actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO O A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

1-2-3

No. 11842

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 737/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ Y ANDREA FOCIL BERRUETA, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA AUTOMOTRIZ DE TABASCO, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE SANTIAGO MARIN SANSORES Y DORA EMILIA SANSORES, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto a sus autos y escrito se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado por esta autoridad en rebeldía de la parte demandada.

SEGUNDO.- Asimismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día treinta de Abril del año en curso, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes Muebles e Inmuebles que a continuación se describen:

A).- PREDIO URBANO BALDIO, ubicado en la calle Robles (Lote 4, Manzana 4), Fraccionamiento Framboyanes, Villahermosa, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 25.00 M., CON LOTE 3; AL SUROESTE 25.00 M. CON LOTE 5; AL SURESTE 10.00 M, CON CALLE ROBLES Y AL NOROESTE 10.00 M, CON LOTE 15, con una área total de 250.00 M2, según expediente, P-41955, F-50, V-163, al cual se le fijó un valor comercial de \$203,900.00 (DOSCIENOS TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

B).- CAMIONETA MARCA CHRYSLER, MODELO 1995, TIPO RAM-1500, NUMERO DE SERIE SM105688, COLOR BLANCA, PLACAS 24621 VL, VIDA UTIL REMANENTE 8 AÑOS CON BUEN CUIDADO MANTENIMIENTO, MOTOR BUENO, TRANSMISION AUTOMATICA, SUSPENSION BUENO, SISTEMA DE FRENOS BUENO, PINTURA BUENA, HOJALATERIA BUENA, VESTIDURA BUENA, CRISTALES BUENO, ESTADO DE LAS LLANTEAS 20% VIDA CONSUMIDA, ESTADO DEL SISTEMA ELECTRICO BUENO Y ESTADO DE CONSERVACION BUENO, con domicilio en la Calle Ebanos Esquina Avenida Mangos, Fraccionamiento Framboyanes, Villahermosa, Tabasco, al cual se le fijó un valor comercial de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial

del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital; exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta; cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO.- Como en este asunto se rematarán un bien mueble e Inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expíandose los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que autoriza y da fe.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos a sus autos y escrito se acuerda:

UNICO: En atención a lo que solicita el actor en su escrito de cuenta, se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de fecha Ocho de Agosto del año en curso expidiendosele los edictos y avisos correspondientes, con incursión del acuerdo ante citado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos, Ciudadana Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL,
LICDA. MARIA DOLORES CORONEL M.

No. 11847

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO
DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 426/995, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ERNESTO MERINO CASTILLO, Apoderado General para pleitos y cobranzas del Banco Nacional de Comercio Interior, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, en contra de EDUARDO RAMOS MENDEZ Y RUTH LEON MARTINEZ, con fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que textualmente dice.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO, TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Con el escrito de cuenta se tiene por presentado al ejecutante ERNESTO MERINO CASTILLO y como lo solicita de conformidad con el numeral 563 del Código de Procedimientos Civiles anterior a la reforma, aplicado en forma supletoria a la Materia Mercantil, se ordena sacar en Pública subasta, al mejor postor y nuevamente en tercera almoneda sin sujeción a tipo el predio urbano y construcción ubicado en la calle dieciséis de Septiembre número ciento ocho "A" de la Colonia Santa Cruz de esta ciudad, constante de una superficie de 420.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: 10.00 metros con propiedad de Victor Morales; al Sur; 10.00 metros con la calle dieciséis de Septiembre; al Este 42.00 metros con la calle privada; al Oeste 42.00 metros con propiedad de Beatriz Ramos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre del ciudadano EDUARDO RAMOS MENDEZ, bajo el número 1355 del libro general de entradas a folios 3897 al 3899 del libro de duplicados, volumen 29, quedando afectado por dicho contrato el predio número 16,729 a folio 87 del libro mayor volumen 62; el cual tiene fijado un valor comercial de \$136,800.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y para esta tercera subasta, si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma se fincará el remate sin más trámite en el.

SEGUNDO: Toda vez que el objeto del remate es un bien inmueble, anunciase la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial y en una de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad tales como Tabasco, Novedades, Presente, Avance del Sureste a elección del actor, fijándose además avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta Ciudad; en convocación de postores, señalándose para que tenga verificativo la diligencia de remate en tercera almoneda las NUEVE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, debiendo los postores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad o en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad cuando menos equivalente al DIEZ POR CIENTO en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Haciendole del conocimiento que dicha diligencia tendrá lugar en el local que ocupa este Juzgado, el cual está ubicado en la calle Reyes Hernández número cuatrocientos ochenta y nueve de esta Ciudad.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante el Segundo Secretario Judicial C. HASSAN TORRES FERNANDEZ, con quien actúa certifica y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por tres veces dentro de nueve días para los efectos y fines insertados. Dado en el despacho del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial en el Estado. H. Cárdenas, Tabasco, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.

ATENTAMENTE
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL.

P.D. HASSAN TORRES FERNANDEZ.

DIVORCIO NECESARIO

No. 11861

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE H. CARDENAS, TABASCO.

C. RICARDO GONZALEZ RIVAS.

Que en el expediente civil número 418/997, relativo a juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por ANA ROSA DEL CARMEN MARIN CARDENAS, en contra de RICARDO GONZALEZ RIVAS, con fecha quince de septiembre del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTAS: La cuenta Secretarial que antecede se provee:

1o.- Se tiene por presentada a ANA ROSA DEL CARMEN MARIN CARDENAS, con su escrito de cuenta, por exhibiendo acta de matrimonio, constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, y otra por el Delegado Municipal de la Colonia Nuevo Progreso de ésta Ciudad. Así como copias simples que acompaña, promoviendo juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de RICARDO GONZALEZ RIVAS, quien resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 131 Fracción III, 139, 203, 204, 206, 211, 212, 213, 214, 215, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, en relación con los numerales 256, 257, 620, 272 Fracción VIII y IX, 275 y demás relativos aplicables del Código Civil Vigente en el Estado.- Se admite la demanda en la Vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio al Superior.- toda vez que el demandado resulta ser de domicilio ignorado según se desprende de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal.

2o.- Tomando en cuenta que el hoy demandado RICARDO GONZALEZ RIVAS, es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor procédase a emplazar al citado demandado por medio de edictos que se publicarán por tres veces en tres días en el Periódico Oficial y otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse dentro de un plazo que no será inferior de quince días ni excederá de sesenta días, para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos, en la Secretaría de éste H. Juzgado mismas que quedan a su disposición en la inteligencia que dicho término se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazado empezando a correr a partir del día siguiente el termino que no excederá de sesenta días, para que produzca su contestación ante este Tribunal advertido

que de no hacerlo se declarará en rebeldía, tal como lo establecen los artículos 228, 229 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, asimismo, requiérasele para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por medios de listas fijadas en los tableros de éste Juzgado, según lo disponen los artículos 229 Fracción II en relación el 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.

3o.- Hágasele saber a las partes que el período de ofrecimiento de Pruebas es de diez días fatales y que comenzará a correr a partir del día siguiente en el que haya surtido efectos el emplazamiento, salvo reconvencción o compensación, lo anterior de acuerdo a lo establecido por los numerales 117, 219 del Código de Procedimientos actual.

4o.- Y en cuanto a las pruebas que ofrece la actora, en su escrito de cuenta, dígasele que se acordara en su momento procesal oportuno.

5o.- Por otra parte, requiérase a ambos cónyuges para los efectos de que manifiesten ante este Juzgado, los bienes que han adquirido durante su matrimonio, esto de conformidad con el artículo 508 del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

6o.- Se tiene como domicilio de la promovente para recibir citas y notificaciones el ubicado en las Oficinas del comité Municipal Campesino, C.N.C. ubicado en la calle Leandro Adriano número 1 de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas a LIC. FRANCISCO RODRIGUEZ RAMOS Y LIC. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ GOMEZ.
Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria Judicial LIC. DELFINA HERNANDEZ CRUZ, quien certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS DURANTE NUEVE DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS PRIMERO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----
EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. DELFINA HERNANDEZ CRUZ.

No. 11867

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 619/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado JOSE JESUS CAMBRANO LOPEZ Y/O ANTONIO HIDALGO ALFEREZ, Endosatario en Propiedad de MARIA BENIGNA ANTONIO PEREZ, en contra del C. JOSE VICENTE JIMENEZ SOLIS, se dictó un auto de fecha diecinueve de septiembre del año que transcurre, que copiado a la letra dice.

SE SEÑALA FECHA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Téngase al licenciado JOSE JESUS CAMBRANO LOPEZ, por conformándose con el avalúo exhibido por el perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada.

SEGUNDO: Apareciendo de los presentes autos que los avalúos emitidos por los peritos designados en autos no fue objetado por ninguna de las partes dentro del término concedido para ello, tal y como consta en los cómputos elaborados por la Secretaría, en consecuencia esta autoridad aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el de mayor cantidad, es decir el emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ.

TERCERO.- Asimismo como lo solicita el actor, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio 543, 544, 549 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles abrogado; en relación con el artículo tercero Transitorio del Código Procesal Civil en Vigor del Estado, aplicado supletoriamente al primero sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.

PREDIO SUR-URBANO ubicado en el kilómetro once y medio de la carretera Villahermosa-Teapa, perteneciente al Poblado Parrilla, Centro, Tabasco, con una superficie de 598.85 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte en 54.50 metros con FILEMON LEON, al sur en 54.00 metros con camino de acceso, al este en 53.25 metros con propiedad que se reserva el señor FRANCISCO LIZARRAGA NADAL, al Oeste 45.00 metros con propiedad del señor FRANCISCO LIZARRAGA NADAL, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 1663, del libro General de Entradas

del folio 8189 al 8191, del libro de duplicados volumen 107, afectando el predio número 58,690, a folio 40 del libro mayor, volumen 230, y al cual se le fijó un valor comercial de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.

CUARTO: Como en el presente juicio se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta ciudad en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia por ante la secretaria Judicial Licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE
LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ.

No. 11860

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL CENTRO.**

Que en el expediente número 620/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO, Apoderado General para pleitos y cobranzas del Banco Nacional de Comercio Interior S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en contra de JUAN ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ Y ANDREA GARCIA MORALES, se dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILAHHERMOSA, TABASCO A SIETE DE-OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el escrito de cuenta se acuerda:

RIMERO: Se tiene por presentado el licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO, parte actora en el presente juicio con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a manifestar que por un error involuntario de esta Secretaría en el acuerdo de fecha cinco de septiembre del presente año, en el punto tercero inciso B) se señaló que la superficie del Predio Urbano a nombre del señor JUAN ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ, ubicado en el Poblado de Ocuilzapotlan, Centro, Tabasco, es de 00-03-76 (TRES HECTAREAS SETENTA Y SEIS CENTIAREAS, siendo que la superficie correcta de (TRES AREAS SETENTA Y SEIS CENTIAREAS O 376.00 METROS CUADRADOS, así como el valor comercial del predio en mención se escribió \$206,500.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) y siendo lo correcto \$20,500.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), aclaración que se tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior y como lo solicita el Licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado por esta autoridad en rebeldía de los demandados no fueron objetados, se declara aprobado para todos los efectos legales a que haya lugar, el emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ.

TERCERO. Asimismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor hasta el día Treinta de Abril del año en curso, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la Calle Río Oxolotán número 115 Colonia Casa Blanca de esta Ciudad, con una Superficie de 113.68 Mts. (CIENTO TRECE METROS SESENTA Y OCHO CENTIMETROS), con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 23.20 Mts. VEINTITRES METROS VEINTE CENTIMETROS) con Bordo de Contención, AL SUR: 23.20 Mts. con Sucesión de GUADALUPE MENDEZ MONTES; AL ESTE: 7.40 Mts. con calle Oxolotán, AL OESTE: 2.40 Mts., con SARIBALDO FALCON al cual se le fijó un valor comercial de \$206,500.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N),

misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

B).- PREDIO SUB-URBANO CON CONSTRUCCION a nombre del señor JUAN ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ, ubicado en el Poblado de Ocuilzapotlan Centro de esta ciudad, con una Superficie de 376.00 M2 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 47.00 Mts. con JUAN OVANDO FRIAS, AL SUR: 47.00 Mts. con JUAN OVANDO FRIAS; AL ESTE: 8.00 Mts. con AQUILES CERINO, AL OESTE: 8.00 Mts. con CALLEJON SIN NOMBRE; al cual se le fijó un valor comercial de \$20,500.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

SEXTO. Por otra parte autoriza para los efectos de oír y recibir toda case de citas, notificaciones y documentos a las CC. CLAUDIA AQUINO BLAS, JULISSA PAREDES DOMINGUEZ Y ELOISA GUADALUPE LEON BELLIZZIA.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA NAHUATT JAVIER JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADOS CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILAHHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ.

No. 11857

INFORMACION AD-PERPETUAMJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN.

En el expediente número 555/997, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas en la Vía de Jurisdicción Voluntaria por el C. HEBERTO RODRIGUEZ ZAMUDIO, con fecha TRES de Julio y veintiocho de agosto del presente año, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra dicen.

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. 1/o.- Por presentado el C. HERIBERTO RODRIGUEZ ZAMUDIO, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el predio marcado con el número 111 de la calle Aquiles Juárez de la Colonia San Francisco de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al C. LIC. TEOFILO REGUERO HERNANDEZ y a los CC. ANGEL MARIO HERNANDEZ MADRIGAL Y LAMBERTINO LAZARO JIMENEZ, con su escrito de cuenta, y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener respecto a un predio Rústico ubicado en la Ranchería Patastal tercera sección perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 08-48-26 Hs. (OCHO HECTAREAS, CUARENTA Y OCHO AREAS, VEINTISEIS CENTIAREAS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: 285.00 metros con la carretera Batería de Tupilco No. II y Cocohital; AL SUR: 285.00 metros con MISAEL PEREZ, AL ESTE: 250.00 metros con propiedad de demasía Federal y al Oeste: 245.00 metros con JULIO RIVEROLL, ALFREDO JIMENEZ Y SATURNINO RODRIGUEZ, según plano anexo.

2/o.- De conformidad con lo previsto por los artículos 710, 711, 712, 714, 716, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta; en consecuencia, formese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL ACTOR CUMPLASE. LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA ICELA COLORADO REYES, SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE." ...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS: La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda 1/o.- Como se advierte del contenido del artículo 43 Bis párrafo segundo del periódico oficial número 5702 de fecha

treinta de abril del presente año, en la que se determinó: Los Jueces de Paz conocerán de la consignación de toda controversia civil, se exceptúan los juicios que versen sobre propiedad y demás derecho reales sobre inmuebles, de arrendamiento de inmuebles. Y toda vez que el presente juicio versa sobre propiedad de un inmueble para acreditar la posesión de un predio rústico; consecuentemente se deja insubsistente los puntos primero y segundo del auto de fecha veintiocho de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 24 Fracción II y 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se tiene por radicada la demanda bajo el número que se encuentra registrado y dése la intersección que por Ley le corresponde al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, y notifíquese a los colindantes.

2/o.- Con fundamento en el artículo 755 Fracción III de la Ley antes invocada, dése amplia publicidad a través de la prensa y fijese avisos en los lugares públicos, y para tal efecto, publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Gobierno del Estado, y en uno de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, como pueden ser PRESENTE, NOVEDADES DE TABASCO, AVANCE, DIARIO DEL SURESTE Y TABASCO HOY; hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para el desahogo de la diligencia testimonial ofrecida.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. LO ACORDO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA ICELA COLORADO REYES, SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE. AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSA ICELA COLORADO REYES.

No. 11835

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E.**

En el Expediente Civil Número 38/997, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, denunciada por SANTIAGO DE LA CRUZ GARCIA, con fecha diecisiete de enero del presente año, se dictó un Auto de Inicio que en sus puntos del Primero al Tercero a la letra dicen:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. VISTOS: El contenido de la cuenta Secretarial, Se Acuerda: PRIMERO: Se tiene por presentado el C. SANTIAGO DE LA CRUZ GARCIA, con su escrito de cuenta copias simples y anexos que exhibe con lo que promueve en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en el Poblado Quintin Aráuz perteneciente al Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, dicho predio lo he venido disfrutando de buena fe, pacífica, continua y a título de dueño, con una Superficie de 05-49-10 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 170.00 metros y colinda con Popalería Nacional, Al Sur, 170.00 metros con Orbelin Arauz, Al Este, 323.00 metros con Carmen Hipólito y al OESTE 323.00 metros con Anacleto Jiménez. SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 1, 2, 14, 22, 29, 147, 750, 762, 790, 798, 823, 824, 825, 826, 1115, 1137, 1151, 2932, 2933 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en concordancia con los numerales 1, 2, 44, 155 fracción III, 870, 871, 872 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en

Vigor en el Estado; se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; En consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso

de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y la intervención que en derecho le corresponda. TERCERO: Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también fíjense Avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir su interés legal, señalándose para ello un término de treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de Edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Centla, Tabasco, Agosto 27 de 1997.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

2-3

No. 11826

INFORMACION AD-PERPETUAMAL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.

En el expediente número 22/997, relativo a la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, denunciada por ROSALINO HERNANDEZ MAY, con fecha quince de enero del presente año se dictó un auto de inicio que en sus puntos del primero al tercero dicen.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- VISTOS: El contenido de la razón Secretarial, Se acuerda: PRIMERO:- Se tiene por presentado el C. ROSALINO HERNANDEZ MAY, con su escrito de cuenta copias simples y anexos que exhibe con las que promueve en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, del predio rústico ubicado en el Poblado Ignacio Zaragoza perteneciente a este Municipio de Centla, Tabasco, con una superficie de 1-35-00 con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 100.00 metros y colinda con Ventura Santos Al Sur: 10.00 metros con la señora María Jiménez Viuda de Gordillo; Al Este, 135.00 metros con el señor Marcos Gordillo y al Oeste, 135.00 metros con el señor Santiago Hernández, dicho predio lo he venido disfrutando de buena fe; pacífica, continua y a título de dueño. SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 1, 2, 14, 22, 29, 147, 750, 762, 790, 798, 823, 824, 825, 826, 1115, 1137, 1151, 2932, 2933 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en concordancia con los numerales 1, 2, 44, 94, 155 Fracción III, 870, 871, 872 y aplicables del Código de Procedimientos

Civiles ambos en Vigor en el Estado; se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y la intervención que en derecho le corresponda. TERCERO: Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos por tres veces de tres en tres idas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también fijese aviso en los lugares públicos más concurridos de ésta Ciudad y del Delegado Municipal del Poblado Ignacio Zaragoza, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir su interés legal, señalándose para ello un término de treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Centla, Tabasco, Julio 8 de 1997.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO. -2-3

No. 11866

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXHORTO NUMERO 96, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NUMERO 375/97, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS RAFAEL RAUL SALAZAR SABIDO Y/O TERESA DE JESUS GONZALEZ GOMEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE MOSAICOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE VITA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. DEL C. EDUARDO MARTIN BALVANERA, PROCEDENTE DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Se tiene por recibido el oficio número 1710/97, signado por la Licenciada ROSALIA FRANCO FLORES, Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán, mediante el cual envía el exhorto número 96, deducido del expediente número 375/97, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados RAFAEL RAUL SALAZAR SABIDO Y/O TERESA DE JESUS GONZALEZ GOMEZ, Endosatarios en Procuración de MOSAICOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. en contra de VITA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. Y EDUARDO MARTIN BALVANERA. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de la materia, se ordena la diligenciación del exhorto en sus términos y hecho que sea lo anterior, devuélvase a su lugar de origen con atento oficio.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que autoriza y da fe.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

C. VITA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. y el señor EDUARDO MARTIN BALVANERA.
DOMICILIO IGNORADO.

En el expediente número 0375/97 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados RAFAEL RAUL SALAZAR SABIDO Y/O TERESA DE JESUS GONZALEZ GOMEZ como endosatarios en Procuración de MOSAICOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. en contra de VITA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. y del señor EDUARDO MARTIN BALVANERA, se han dictado unos autos del tenor literal siguiente:

"Mérida, Yucatán a veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y siete.-----VISTOS: Por presentado el Licenciado RAFAEL RAUL SALAZAR SABIDO haciendo las manifestaciones a que se contrae en su memorial de cuenta y como solicita, atenta la constancia levantada por el actuario sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro de Villahermosa, Tabasco, con fecha veinticuatro de abril del presente año, en virtud de que los demandados VITA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. y el señor EDUARDO MARTIN BALVANERA son de domicilio ignorado, hágaseles el requerimiento, notificación y traslado ordenado en el proveído de fecha doce de marzo del presente año por medio de tres publicaciones consecutivas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y cumplimentese lo dispuesto en este proveído

por medio de atento exhorto que con las inserciones y anexos necesarios se dirija al juez civil competente de Villahermosa; Tabasco. Fundamento: artículo 1070 del Código de Comercio no reformado. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma la Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Licenciada en Derecho, Rosalía Franco Flores, E.D. Lo certifico.
ROSALIA F.F. FIRMA ILEGIBLE. RUBRICAS.

"Mérida, a doce de marzo de mil novecientos noventa y siete. VISTOS: Por presentados los Licenciados RAFAEL RAUL SALAZAR SABIDO Y/O TERESA DE JESUS GONZALEZ GOMEZ como endosatarios en procuración de MOSAICOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. con su memorial de cuenta, pagarés y copias simples que acompañan, promoviendo formal demanda en Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de VITA INMOBILIARIA S.A. DE C.V. y del señor EDUARDO MARTIN BALVANERA en cobro de la cantidad de QUINIENTOS OCHO MIL CUARENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, de sus intereses moratorios al tipo pactado y de las costas y gastos del procedimiento. Con fundamento en los artículos 1o., 2o., 5o., 150 fracción II, 151, 152, 154, 167, 170 Y 174 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y 1392 y 1396 del Código de Comercio no reformado, admítase dicha demanda en la vía y forma propuesta: en tal virtud provéese este auto con efectos de mandamiento en forma a fin de que se proceda a requerir a la parte demandada para que en el acto pague a la parte actora el capital e intereses reclamados, y no haciéndolo se le embargue bienes suficientes a cubrir las citadas prestaciones y la costas, poniéndolos bajo la responsabilidad del acreedor en depósito de la persona nombrada por este. Hecho el embargo acto continuo se notificara a la parte demandada o a persona con quien se haya practicado la diligencia, que dentro del termino de catorce días en razón de la distancia de su domicilio, comparezca ante este Juzgado dicha parte demandada a hacer paga llana de las cantidades reclamadas y las costas o a oponerse a la ejecución si para ello contare con excepciones y se le entregaran las copias simples exhibidas debidamente cotejadas. Y por cuanto se asegura por la parte actora que la parte demandada tiene su domicilio en Villahermosa, Tabasco, cumplimentese lo dispuesto en este proveído por medio de atento exhorto que con las inserciones y anexos necesarios se dirija al juez civil competente de Tabasco, facultando al juez exhortado para que prevenga a los demandados que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolos con que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las personales se harán por medio de listas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado. Finalmente, guárdese en el secreto de este juzgado los títulos de crédito exhibidos, previa copias certificada que de los mismos se deje en autos. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma la Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Licenciada en Derecho Rosalía Franco Flores, E.D. Lo certifico.
ROSALIA F.F.-----FIRMAS ILEGIBLES-----RUBRICAS".

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.

No. 11834

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el Expediente número 025/997, relativo a la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por ILDEFONSO PEREZ MONTEJO O IDELFONSO PEREZ MONTEJO, se dictó un auto, que en su parte conducente copiado a la letra dice.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS; El contenido de la razón Secretarial, se Acuerda:

Por presentado el C. ILDEFONSO PEREZ MONTEJO o IDELFONSO PEREZ MONTEJO con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón secretarial que antecede, con los que viene a promover en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar el derecho de posesión que ha venido disfrutando respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Cañaverl de la Villa Cuauhtémoc, perteneciente al Municipio de Centla, Tabasco, el cual se encuentra descrito en el contenido de ésta demanda.

Con fundamento en los artículos 1, 2, 12, 16, 22, 29, 790, 794, 795, 798, 806, 823, 826, 1151, 1152, 2932, 2933 y demás aplicables del Código Civil; en concordancia con los numerales, 1, 2, 9, 44, 94, 111, 155 fracción III, 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, formese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención que en derecho le compete.

Como consecuencia de lo anterior, fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el lugar de la ubicación del predio de que se trata; así como dése amplia publicidad por medio de la prensa, por lo que al efecto, expídanse los Edictos correspondientes, los cuales se publicarán de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cualquier otro Diario que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. Con atento oficio, solicítense al Ayuntamiento de este Municipio de Centla, Tabasco, por conducto del Síndico de Hacienda de dicha Administración, el Informe conducente sobre el inmueble objeto de éstas diligencias, para el caso de que el mismo formara parte del fundo legal de dicha Municipalidad, como también para que hagan saber lo que corresponda de esta petición. Lo anterior obedece para el caso de que existan personas que se crean con mejor derecho e interés respecto del predio antes citado, concediéndole, para ello un término de 30 días computables contados al siguiente de la última publicación del edicto en cuestión.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, de tres en tres días. Expido el presente Edicto a los dieciocho días del mes de Agosto del año de mil novecientos noventa y siete, en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. GRACIELA AURORA SUAREZ MEZQUITA.

No. 11832

INFORMACION AD-PERPETUAMAL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el Expediente número 029/997, relativo a la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por los CC. ABEL HERNANDEZ RAMOS Y LUCRECIA MAGAÑA GARCIA, se dictó un auto, que en su parte conducente copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS: El contenido de la razón Secretarial, se acuerda:

Por presentados los CC. ABEL HERNANDEZ RAMOS Y LUCRECIA MAGAÑA GARCIA con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón Secretarial que antecede, con los que viene a promover en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar el derecho de posesión que ha venido disfrutando respecto del predio Rústico ubicado en la Ranchería Gobernador Cruz Centla, Tabasco, el cual se encuentra descrito en el contenido de esta demanda.

Con fundamento en los artículos 1, 2, 12, 16, 22, 29, 790, 794, 795, 798, 806, 823, 826, 1151, 1152, 2932, 2933 y demás aplicables del Código Civil; en concordancia con los numerales 1, 2, 9, 44, 94, 111, 155 fracción III, 870, 871, 872 y relativos del Código de

Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, formese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención que en derecho le compete.

Como consecuencia de lo anterior, fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos en ésta Ciudad y en el lugar de la ubicación del predio de que se trata; Así mismo, dése amplia publicidad por medio de la prensa, por lo que al efecto, expídanse los Edictos correspondientes los cuales se publicarán de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cualquier otro Diario que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, de tres en tres días. Expido el presente edicto a los tres días del mes de Julio del año de mil novecientos noventa y siete, en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. GRACIELA AURORA SUAREZ MEZQUITA.

2-3

No. 11833

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

En el Expediente Civil número 104/997, relativo a la Vía de Procedimientos Judiciales no contenciosos DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por FAUSTINO DE LA CRUZ SANCHEZ, con fecha trece de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se dictó un Acuerdo en el que se ordenó su publicación por EDICTOS de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se Editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco con la finalidad de justificar la posesión del predio Rústico denominado "LA ISLA Y ANEXOS", ubicado en la Ranchería Chipilinar Primera Sección del Municipio de Jalapa, Tabasco. Constante de una Superficie de: 06-76-90 (SEIS HECTAREAS SETENTA Y SEIS AREAS Y NOVENTA CENTIAREAS), el que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 145.35, 31.45 y 114.20 metros con Camino a Jalapa, Dolores Méndez Méndez y Suc. de Arturo Sánchez, Porfirio Gallegos al Sur, 183.10, 37.60, 20.50 y 21.60 metros con Zona Federal del Arroyo Huactal; al Este, 188.90 y 70.80

metros con Suc. de Arturo Sánchez y Dolores Méndez Méndez, y al Oeste, 361.60 y 87.30 metros con Manuel Luna Torres y Dolores Méndez Méndez.

Y para su publicación con fundamento en el artículo 139 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por tres veces de tres en tres días consecutivos en el Diario Oficial y en otro de mayor circulación de los que se Editan en la Ciudad Capital, expido el presente EDICTO a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

LICDA. FLOR DE LOS ANGELES ASCENCIO TORRANO.

2-3

No. 11831

INFORMACION AD-PERPETUAMJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E.

En el expediente Civil número 023/997, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por ISIDRO GARCIA DE LA CRUZ, con fecha Quince de Enero del presente año, se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra en su parte conducente dice.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS; El contenido de la razón secretarial, se acuerda:

Por presentado el C. ISIDRO GARCIA DE LA CRUZ con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón secretarial que antecede, con los que viene a promover en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar el derecho de posesión que ha venido disfrutando respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería "El Carmen" del poblado Ignacio Allende del Municipio de Centla, Tabasco, el cual se encuentra descrito en el contenido de esta demanda. Con fundamento en los Artículos 1, 2, 12, 16, 22, 29, 790, 794, 795, 798, 806, 823, 826, 1151, 1152, 2932, 2933 y demás aplicables del Código Civil; en concordancia con los numerales 1, 2, 9, 44, 94, 111, 155 fracción III, 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención que en derecho le compete.

Como consecuencia de lo anterior, fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, así como dése amplia publicidad por medio de la prensa; por lo que al efecto expídanse los Edictos correspondientes, los cuales se publicarán de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cualquier otro Diario que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. Con atento oficio solicítase al Ayuntamiento de este Municipio de Centla Tabasco, por conducto del síndico de Hacienda de dicha Administración, el Informe conducente sobre el inmueble objeto de estas diligencias, para el caso de que el mismo formará parte del fundo legal de dicha Municipalidad, como también para que hagan saber lo que corresponda de esta petición. Lo anterior odebece, para el caso de que existan personas que se crean con mejor derecho o interés respecto del predio antes citado, concediéndoles para ello un término de treinta días computables contados al siguiente de la última publicación del edicto en cuestión.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cualquier otro Diario que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Frontera, Tab., Agosto 8 de 1997.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. GRACIELA AURORA SUAREZ MEZQUITA.

No. 11874

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
PRIMERA ALMONEDA.

A LAS AUTORIDADES Y
PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 145/996, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, Endosatarios en Procuración de la Sociedad Mercantil denominada "INVERBOL. S.A DE C.V. en contra de PEDRO PEREZ MENDEZ, REFUGIO PEREZ GOMEZ, MARIA JESUS MENDEZ JULIAN, con fecha dieciséis de octubre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como solicita el actor LIC. ULISES CHAVEZ VELEZ, y toda vez que los avalúos emitidos por los peritos designados en autos no fueron objetado dentro del término concedido para ello, y siendo congruentes los mismos se aprueban para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Asimismo como lo solicita el ocursoante y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables al Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549, 561, y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

A).- Predio Urbano y Construcción ubicada en el Lote número dos del Andador Alfarero de la Manzana sesenta y cuatro con una superficie de ciento treinta metros y cuatro centímetros en las siguientes medidas y colindancias al Norte siete metros sesenta y cuatro centímetros con Andador del Alfarero, al Sur: Siete metros sesenta y cuatro centímetros con Lote treinta y cuatro y treinta y cinco, Al Este: diecisiete metros diez centímetros con lote tres, al Oeste: 17.10. metros diez centímetros con lote uno dichos predios se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; con fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y uno, bajo el número cuatro mil ciento cincuenta y cinco del Libro General de entradas, quedando

afectado el Predio número ochenta y un mil novecientos sesenta y nueve, folio diecinueve al cual le fue fijado un valor comercial por los peritos de las partes por la suma de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la cantidad de \$109,333.32 (CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N), salvo error aritmético.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberá depositar previamente ante la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado o bien en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de dicho inmueble, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad; entendiéndose que la subasta se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial Licenciado JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA, que

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA.

No. 11819

INFORMACION AD-PERPETUAMJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO
JUDICIAL DE CENTLA.AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.

En el Expediente número 238/997, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por VICTOR MONTERO HERNANDEZ Y MARIA ANTONIA PEREZ o MARIA ANTONIA PEREZ DE MONTERO, con fecha siete de Julio del presente año, se dictó un Auto de Inicio que copiada a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- VISTOS: El contenido de la razón Secretarial, se acuerda: Se tiene por presentados a los CC. VICTOR MONTERO HERNANDEZ Y MARIA ANTONIA PEREZ PEREZ o MARIA ANTONIA PEREZ DE MONTERO con su escrito de cuenta y documentos que exhiben, los cuales quedaron debidamente descrito en la razón Secretarial, con los que viene a promover en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un Predio Rústico ubicado en la Villa Cuauhtémoc del Municipio de Centla, Tabasco, dicho predio lo han venido disfrutando de manera ininterrumpida, de buena fe, pacífica, continua y a título de dueño y consta de una superficie de 01-50-00 Hectáreas que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 100.00 metros y colinda con GONZALO GARCIA PEREZ; Al Sur: 100.00 metros con MARIA CLARA SANTOS GORDILLO; Al Este: 150.00 metros con CARLOS HERNANDEZ ARIAS y Al Oeste: con CELEDONIO PEREZ ARIAS, en 150.00 metros. Con fundamento en en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319, 2848, 2850, 2855, 2891, 2892, y demás relativos del Código Civil Vigente en el

Estado; en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado; se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el Expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Publico Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda. Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir su interés legal, señalándose para ello un término de Treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la Prensa a través de Edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Centla, Tabasco, Septiembre 5 de 1997.

ATENTAMENTE.

LA 1RA. SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARIA CRISTINA FOJADO LUGO.

No. 11820

INFORMACION AD-PERPETUAMJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO
JUDICIAL DE CENTLA.AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.

En el Expediente número 28/997, relativo a la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por SEBASTIAN GARCIA DE LA ROSA, con fecha dieciseis de Enero del presente año, se dictó un Auto de Inicio que en sus del Primero al Tercero a la letra dicen.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. VISTOS: El contenido de la cuenta Secretarial, Se acuerda: PRIMERO: Se tiene por presentado al C. SEBASTIAN GARCIA DE LA ROSA, con su escrito de cuenta copias simples y anexos que exhibe con las que promueve en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería la Unión de la Villa Vicente Guerrero de este Municipio de Centla, Tabasco, dicho predio lo he venido disfrutando de buena fe, pacífica, continua y a título de dueño, con una superficie de: 00-39-37-50 Hectáreas, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 175.00 metros y colinda con ASUNCION GARCIA ALEJANDRO; AL SUR: en 175.00 metros con LADISLAO GARCIA ALEJANDRO; Al Este: 22.50 metros con MANUEL LEON y al Oeste, 22.50 metros con NATIVIDAD DOMINGUEZ. SEGUNDO. Con fundamento en los Artículos 1, 2, 14, 22, 29, 147, 750, 762, 790, 798, 823, 824, 825, 826, 1115, 1137, 1151, 2932, 2933 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en concordancia con los numerales 1, 2, 44, 94, 155 Fracción III, 870, 871, 872, y aplicables del Código de Procedimien-

tos Civiles ambos en Vigor en el Estado. Se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; En consecuencia, formese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y la Intervención que en derecho le corresponda. TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto através de Edictos por tres veces de tres en tres días que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también fije aviso en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir su interes legal, señalándose para ello un término de treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la Prensa a través de Edictos que se publicarán de tres en tres días por tres veces en el Periódico Oficial del Estado y en Un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

FRONTERA, CENTLA, TAB., SEPTIEMBRE 5 DE 1997.

ATENTAMENTE.
LA IRA. SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 11822

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.

AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.

En el Expediente Civil Número 40/997, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, denunciada por los CC. HILARIO E IGNACIO DE APELLIDOS LANDERO MENDEZ, con fecha veinte de enero del presente año, se dictó un Auto de Inicio que en sus puntos del primero al tercero a la letra dicen:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. VISTOS: El contenido de la cuenta Secretarial, Se Acuerda: PRIMERO Se tiene por presentados a los CC. HILARIO e IGNACIO LANDERO MENDEZ, con su escrito de cuenta copias simples y anexos que exhiben con los que promueven en la Via de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio Rústico ubicado en la Ranchería la Unión de la Villa Vicente Guerrero, perteneciente a este Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de 5-72-81-50 Hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte mide 236.00 metros y colindan con CUTBERTO BAUTISTA MOHA; Al Sur: 155.00 metros con FELIPE JIMENEZ HERNANDEZ; Al Este, 376.00 metros con FELIPE JIMENEZ HERNANDEZ, y al Oeste, 210.00 metros con CUTBERTO BAUTISTA MOHA, dicho predio lo ha venido disfrutando de manera pública, ininterrumpida, de buena fe, pacífica, continua y a título de dueño.

SEGUNDO: Con fundamento en los Artículos 1, 2, 14, 22, 29, 147, 750, 762, 790, 798, 823, 824, 825, 826, 1115, 1137, 1151, 2932, 2933 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en concordancia con los numerales 1, 2, 44, 94, 155 Fracción III, 870, 871, 872 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma

propuesta; En consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y la intervención que en derecho le corresponda. TERCERO.- Se ordena la publicación de éste auto a través de Edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir su interés legal, señalándose para ello un término de treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de Edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Centla, Tab, Agosto 29 de 1997.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No.- 11855

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1821/994, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en contra de GUADALUPE ADRIANA JIMENEZ OROPEZA y OTRO, con fecha veintinueve de Septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.---

VISTOS.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

-----PRIMERO.- Como lo solicita el demandante Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para los fines a que haya lugar, aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ.-----

-----SEGUNDO.- Atento a lo anterior y con fundamento en los numerales 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor al momento de la presentación de esta demanda, en concordancia con los artículos 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería LA LIMA Segunda Sección del Municipio del Centro, con una superficie de 07-14-17 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.30 METROS con propiedad de Dominga Vázquez R., al SUR 12.85 metros con carretera a la Ranchería la Lima; AL ESTE 66.00 metros con Efraín García del Real y al OESTE: 57.40 metros con la señora GUADALUPE ADRIANA JIMENEZ DE CONTRERAS, inscrito a nombre del Ciudadano CARLOS CONTRERAS SOLANA, bajo el número 5550, a folios del 54,939 al 54,941 del Libro de Duplicados volumen 118, afectando el predio número 107,139 a folio 189 del Libro Mayor 419, al cual le fue fijado un valor comercial de \$163,200.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate del inmueble respectivo la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda:-----

--- - - - -TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, sito en la Avenida Gregorio Méndez Magaña de esta Ciudad una cantidad equivalente al (10%) diez por ciento de la que sirva de base para el remate respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

--- - - - -CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 de la Ley Mercantil, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta entidad. Asimismo, fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, a las NUEVE HORAS en punto.

-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

-----ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

--- - - - -POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL

LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES

No.- 11853



MultiCaja

Sociedad de Ahorro y Préstamo
Organización Auxiliar del Crédito

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1997.

A C T I V O S

C A J A	\$	31,460.00	
BANCOS		69,327.00	
OTRAS DISPONIBILIDADES		8,500.00	
SUMATORIA			\$ 109,287.00
VALORES		1'490,000.00	
ACCIONES Y APORTACION PATRIMONIAL		50,000.00	
VALORES Y ACCIONES			1'540,000.00
PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS Y PRENDARIOS		412,063.00	
PRESTAMO CON GARANTIA HIPOTECARIA		2'841,525.00	
CARTERA VIGENTE			3'253,588.00
AMORTIZACIONES Y CREDITOS VENCIDOS		2'197,505.00	
CARTERA TOTAL			5'451,173.00
DEUDORES DIVERSOS			393,625.00
VALORES, PUEBLES E INMUEBLES ADJUDICADOS (NETO)		182,100.00	
OTRAS INVERSIONES		64,607.00	
MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)		216,972.00	
ACTIVO FIJO			463,679.00
ANTICIPOS Y OTROS CARGOS DIFERIDOS		109,808.00	
GASTOS DE INSTALACION Y ORGANIZACION (NETO)		68,607.00	
CARGOS DIFERIDOS			178,415.00
ACTIVO TOTAL:			\$ 8'136,179.00

P A S I V O S

CUENTAS DE AHORRO		1'513,513.00	
DEPOSITO A PLAZO		5'686,252.00	
TOTAL DEPOSITOS			7'199,765.00
OTRAS OBLIGACIONES		95,837.00	
SUMATORIA			95,837.00
PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS		874.00	
PROVISIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES		105,846.00	
PROVISIONES PARA CREDITOS		1'098,793.00	
SUMATORIA			1'205,513.00
PASIVO TOTAL:			8'501,115.00
CAPITAL SOCIAL		590,968.00	
PERDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES		(1'257,807.00)	
RESULTADOS DEL EJERCICIO EN CURSO		301,903.00	
CAPITAL CONTABLE			(364,936.00)
PASIVO + CAPITAL			\$ 8'136,179.00
BIENES EN CUSTODIA O ADMINISTRACION		2'579,962.00	
CUENTAS DE REGISTRO		2'579,962.00	
TOTAL CUENTAS DE ORDEN			\$ 5'159,924.00

EL PRESENTE BALANCE GENERAL SE FORMULO DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DE CREDITO EN SUS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA PROPIA LEY DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE LAS OPERACIONES REFLEJADAS EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS BANCARIAS Y A LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES Y FUERON REGISTRADAS EN LAS CUENTAS QUE CORRESPONDEN CONFORME AL CATALOGO DE CUENTAS DE ESTA INSTITUCION FINANCIERA, TANTO EL PROPIO ESTADO COMO LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO, FUERON APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, AUTORIZAN DO SU PUBLICACION PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 53 DE LA LEY, BAJO RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN.

Efren Garcia Alvarez
C.P. EFREN GARCIA ALVAREZ
GERENTE DE ADMINISTRACION Y CONTROL

Lourdes Perez Vidal
C.P. LOURDES PEREZ VIDAL
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

No. 11862

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 717/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO FRANCISCO MOHA MARQUEZ, en contra de EVARISTO TORRES ALMEIDA Y OTRA, on fecha Nueve de Abril del Presente año, se dictó un acuerdo que la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, NUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

JUSTOS: En autos el escrito de cuenta y se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al Licenciado FRANCISCO MOHA MARQUEZ, como lo solicita y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tiene por firmes para todos los efectos legales a que haya lugar; aprobándose como base del remate el emitido por el ING. RAYMUNDO SOLANO MARCIA, perito en Rebeldía de la parte demandada.

SEGUNDO: Asimismo y como lo peticiona el promovente y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los artículos 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado complementariamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien mueble que a continuación se describe; BIEN INMUEBLE: Ubicado en la esquina que forman las calles de Luis Donald Colosio Murrieta la calle W-30 en el Poblado "El Pichi" del Municipio de Balancán, Tabasco; con una superficie de 948.62 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 20.27 metros con calle número 30, al Este: 47.34 metros con calle Luis Donald Colosio Murrieta, al Sur: 19.60 metros con solar 19, al Oeste: 47.63 metros con solar 17; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, el día 23 de diciembre de 1994, bajo el número 1880 del Libro General de Entradas a folios 4507 AL 4508 del Libro de Duplicados Volumen 38 nombre de EVARISTO TORRES ALMEIDA, quedando afectado por dicho título el predio número 7085, a folio 115 del Libro Mayor Volumen 26, al cual se le fijó un valor comercial de \$8,347.65 (OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 65/100 ALMONEDA NACIONAL), y es postura legal para el remate del mueble respectivo la cantidad que cubra las dos terceras partes de que sirva de base para la presente almoneda, esto es sólo para los efectos.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en subasta que deberán de depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, en el local que ocupa la Casa de la Justicia frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base de la acción para remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Entidad, asimismo fijense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE A LAS ONCE HORAS.

QUINTO: Toda vez que el bien a subastar se encuentra ubicado en el Municipio de Balancán, Tabasco; con fundamento en el artículo

1071 del Código de Comercio en vigor, se ordena girar atento exhorto al Juez Civil Competente de aquella jurisdicción, para que en auxilio y colaboración con éste Juzgado, ordene a quien corresponda mandar a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esa localidad, convocando postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicado en el punto que antecede del presente proveído.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Primer Secretario Judicial Licenciado HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, con quien actúa, certifica y da fe.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Por recibido el oficio de la cuenta secretarial, firmado por el C.P. ELVIS SEGURA CORDOVA, Encargado de la Receptoría de Rentas del Centro, Tabasco, mediante el cual informa a este Juzgado que ya fue hecha efectiva la multa impuesta, al representante legal de Seguros La Privincial, oficio y anexo que se ordena agregar a los autos para que surta los efectos legales pertinentes.

SEGUNDO: Por presentado el Licenciado FRANCISCO MOHA MARQUEZ parte actora en el que nos ocupa con su curso de referencia, por los motivos que expone y como lo pide, se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS en punto del día DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda y al mejor postor, respecto del bien inmueble embargado en autos, sirviendo de mandamiento en forma el proveído de fecha nueve de abril del año en curso, mismo que deberá insertarse al acuerdo que nos ocupa.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

No. 11881

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 840/93, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ERNESTO VENTRE SASTRE Y SEGUIDO ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA ALICIA DEL CARMEN SOLIS SANCHEZ, APODERADA LEGAL DE BANCOMER S.A. EN CONTRA DE JUAN CARLOS HERRERA MURILLO, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A PRIMERO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Téngase por presentado a la parte actora con su escrito de cuenta, en el que por medio del cual comparece para exhibir certificado de libertad de gravamen actualizado del bien inmueble embargado, mismo que se agrega a los presentes autos, para que surta sus efectos legales conducentes a los que haya lugar.

SEGUNDO: Asimismo y como lo solicita la parte actora se le tiene como persona autorizadas para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en su nombre, entregar y recibir toda clase de documentos e imponerse del estado de autos en el presente juicio a los Ciudadanos Pasantes de Derecho CLAUDIA SERRANO PULIDO Y MIGUEL ANGEL ALAMILLA MORENO, con domicilio en el ubicado con el numero 113 altos de la calle Sarlat Esquina Fidencia de esta ciudad capital.

TERCERO: Como lo solicita el actor sáquese a pública subasta en segunda almoneda el predio embargado en el presente juicio, señalándose para su desahogo las NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, ordenándose expedir al actor los avisos como edictos necesarios para la debida publicación del remate, incertándose a este proveído el acuerdo de fecha trece de febrero de mil novecientos noventa y seis.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE ARTURO CHABLE CABRERA, que certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO. TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

A sus autos el escrito de cuenta, y se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita el representante legal del actor Licenciado Ernesto Ventre Sastre y con fundamento en los artículos 543, 544, 549 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a subasta en segunda almoneda y con rebaja del veinte por ciento y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la calle Venustiano Carranza esquina con la calle Francisco Sarabia de la colonia El Aguila de esta ciudad con superficie de 167.81 metros

cuadrados y cuyas medidas y colindancias obran en autos y el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de los demandados ROSARIO GARCIA MONTEJO DE HERRERA Y JUAN CARLOS HERRERA MURILLO con fecha veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y uno bajo el número 10105 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio 58939 a folio 39 del Libro Mayor, volumen 231, y al cual le fue fijado un valor comercial, por las partes, en el inciso d) de la cláusula décima sexta del contrato base de la acción de \$570,000.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M.N) y sirve de base para el remate en ésta almoneda la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS Moneda Nacional.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicada en la Avenida Méndez sin número (Casa de la Justicia) enfrente del Parque Recreativo "Atasta", una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en ésta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital en convocación de postores entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS del día TRES DE ABRIL de mil novecientos noventa y seis.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA.

No. 11883

INFORMACION DE DOMINIO**AL PUBLICO EN GENERAL.**

Se les comunica que el señor JUAN ANTONIO IZQUIERDO IZQUIERDO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el Juicio de INFORMACION DE DOMINIO, radicándose bajo el número 441/997, ordenando la suscrita Juez su publicación por edictos por auto de fecha catorce de octubre del presente año, que textualmente dice.

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A CATORCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Por presentado el C. JUAN ANTONIO IZQUIERDO IZQUIERDO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, la oficina de la C.C.I. ubicada en la calle Guillermo Prieto s/n de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, otorgándole al Licenciado CAYETANO PEREZ LAZARO, mandato Judicial y de conformidad con el artículo 2892 del Código Civil vigente en el Estado, deberá comparecer ante este Juzgado, en cualquier día hábil después de las trece horas y antes de las catorce horas con cuarenta minutos, para la ratificación de dicho escrito, debiendo identificarse con credencial que traiga impresa su fotografía; promoviendo Juicio de INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado y disfruta de un predio Rústico denominado el Carmen ubicado en la Ranchería SANTA CATALINA de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 27-67-97 Has., (VEINTISIETE HECTAREAS SESENTA Y SIETE AREAS Y NOVENTA Y SIETE CENTIAREAS), localizadas bajo las siguientes colindancias y medidas; al NOROESTE: 203.39 metros con WALDO IZQUIERDO FRIAS; al SURESTE: en dos medidas 149.87 y 163.23 metros con HERMELINDO SOLIS; al NORESTE: en dos medidas 917.62 y 174.24 metros con IGNACIO IZQUIERDO CONTRERAS, al SUROESTE: 1056.26 metros con GUADALUPE DE DIOS SOLIS.

Al efecto y con fundamento en los artículos 10, 16, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 55, 710, 711, 714 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 1318, 1319, 1322 y demás aplicables del Código Civil en vigor se da entrada a la promoción en vía y forma propuesta, formese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, para que dentro del término de TRES DIAS después de notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga.

Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los diarios de

mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, y en el lugar de la ubicación del predio, fijense AVISOS, así como en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá de comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la información respectiva.

Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción tiene su domicilio en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda de la vista correspondiente al Funcionario de referencia, y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.

En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, se reserven para ser acordadas en su oportunidad.

Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio rústico pertenece o no a la Nación, y al Fondo Legal de este Municipio respectivamente.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia, asistida del Secretario Judicial de acuerdos, DAGOBERTO AGUILAR ALEJANDRO, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTROS DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SRIO. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CARLOS FRANCISCO MARTINEZ ROSADO.

No.- 11893

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 2002/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, en contra de JULIO CESAR HERNANDEZ GONZALEZ, con fecha veinticuatro de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

-----Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene al promovente Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, exhibiendo Certificado de Libertad de Gravámenes de los últimos diez años, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Y como lo solicita expídasele copias simples de todos y cada uno de los documentos que obran en este juicio, debiendo dejar constancia de recibido en autos, asimismo autoriza para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, revisar el expediente cuantas veces sea necesario a las Ciudadanas Pasantes de Derecho CLAUDIA DE LA FUENTE CARRETA Y GRACIELA DE LA ROSA CASTELLANOS.

TERCERO.- Conforme lo solicita el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, en su escrito que se provee, se señalan las

DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, a fin de que se lleve a efecto el Remate en Primer Almoneda y al mejor postor del inmueble embargado en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis, el cual deberá insertarse al presente proveído.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Segundo Secretario Judicial Ciudadano SERGIO MARTINEZ GUZMAN; con quien actúa y da fé.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN

1-2-3

No. 11865

DIVORCIO NECESARIOJUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.C. JOSE FRANCISCO GUERRERO UCHIN.
A DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 197/996, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR MARIA CONCEPCION FRIAS HERNANDEZ, EN CONTRA DE JOSE FRANCISCO GUERRERO UCHIN, CON FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Por presentado el Licenciado DANIEL NAVA HERNANDEZ Mandatario Judicial de la parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita y con base en el cómputo practicado por la Secretaria, y toda vez que el demandado JOSE FRANCISCO GUERRERO HUCHIN, no dio contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término para ello concedido, se le declara perdido su derecho para hacerlo y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles abrogado en relación con el tercero transitorio del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se declara en rebeldía al demandado por lo tanto, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, por lo que las subsecuentes notificaciones que en adelante recaigan en este Juicio, así como las de este proveído, le surtirán efectos por los estrados del Juzgado, aún las de carácter personal.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo tercero transitorio del Código Adjetivo Civil en Vigor en rela-

ción con los numerales 284, 616 y 618 del Código Procesal Civil abrogado, se abre el PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS, de DIEZ DÍAS FATALES, ordenándose por lo tanto, expedir los edictos correspondientes, para que se publique este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciéndoseles saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas se computará a partir de la última publicación de este acuerdo.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana LICENCIADA LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana LICENCIADA ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE (02) DOS FOJAS UTILES, A LOS (17) DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE (1997) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN.

No. 11868

DIVORCIO NECESARIOJUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.C. MARIO DEL CARMEN GONGORA FRANCO.
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 430/997, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR CARLOTA SANCHEZ OROPEZA, EN CONTRA DE MARIO DEL CARMEN GONGORA FRANCO, QUE CON FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS: LO DE CUENTA, SE ACUERDA:

PRIMERO: COMO LO SOLICITA CARLOTA SANCHEZ OROPEZA, ACTORA DE ESTE JUICIO, MEDIANTE SU ESCRITO DE CUENTA Y TODA VEZ QUE EL DEMANDADO MARIO DEL CARMEN GONGORA FRANCO, NO COMPARECIO A ESTE JUZGADO A RECIBIR LAS COPIAS DE TRASLADO NI COMPARECIO A JUICIO, DENTRO DE LOS TERMINOS LEGALMENTE CONCEDIDOS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 616 Y 617 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO CON INICIACION EN EL PRESENTE JUICIO CON RELACION CON EL TERCERO TRANSITORIO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, SE DECLARA EN REBELDIA A DICHO DEMANDADO Y SE LE TIENE CONFESO DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA POR LO QUE, NO VOLVERA A PRACTICARSE DILIGENCIA ALGUNA EN SU BUSCA Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS PERSONALES LE SURTIRAN EFECTOS A TRAVES DE LOS ESTRADOS DEL JUZGADO.

SEGUNDO: CON APOYO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 618 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, SE HACE SABER A LAS PARTES QUE EN EL PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS DE DIEZ DIAS HABILES, COMENZARA A CONTARSE A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE PROVEIDO, AL EFECTO, SE ORDENA EXPEDIR EL EDICTO CORRESPONDIENTE PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA VIRGINIA SILVAN ROJAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICDA. ROSA AURORA ZURITA PEREZ

1-2-3

No. 11890

AVISO DE DESLINDESECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
COORDINACION AGRARIA ESTATAL.

Al margen un sello del Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de la Reforma Agraria.

Aviso de Deslinde de Terrenos Presunta Propiedad Nacional.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 141684 de fecha 18 DE JULIO DE 1997, expediente número s/n, autorizó a la Coordinación Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número 1553 de fecha 8 DE OCTUBRE DE 1997, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 160 de la Ley Agraria 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio denominado "EL RETIRO" presuntamente propiedad nacional, ubicado en RANCH. "MISSICAB", Municipio de BALANCAN Estado de TABASCO, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: RIO "SAN PEDRO"
AL SUR: ARROYO "TRES BRAZOS"
AL ESTE: C. BELIZARIO FERRER ABREU
AL OESTE: C. HECTOR CRUZ HERRERA

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el Diario

de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO en el periódico de información local "RUMBO NUEVO" por una sola vez, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Coordinación Agraria con domicilio en AV. A. CESAR SANDINO No. 635 COL. PRIMERO DE MAYO de la ciudad de VILLAHERMOSA estado DE TABASCO.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 21 DE OCTUBRE DE 1997.

El perito deslindador, ING. MA. CRUZ HERNANDEZ GARCIA,
Rúbrica.

AVISO DE DESLINDESECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
COORDINACION AGRARIA ESTATAL.

Al margen un sello del Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Secretaría de la Reforma Agraria.

Aviso de Deslinde de Terrenos Presunta Propiedad Nacional

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 141684 de fecha 18 DE JULIO DE 1997, expediente número s/n, autorizó a la Coordinación Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número 1558 de fecha 8 DE OCTUBRE DE 1997, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 160 de la Ley Agraria 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio denominado "ANEXO LA ENVIDIA" presuntamente propiedad nacional, ubicado en RANCH. "SUNINA", Municipio de BALANCAN Estado de TABASCO, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: LAGUNA "SUNINA"
AL SUR: C. ANTONIO BOLIVAR GAMAS. Y ARROYO "SUNINA"
AL ESTE: C. GUSTAVO RODRIGUEZ HERNANDEZ Y ARROYO "SUNINA"
AL OESTE: C. NICANOR LANDERO MONTUY.

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en

Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el Diario de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO en el periódico de información local "RUMBO NUEVO" por una sola vez, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Coordinación Agraria con domicilio en AV. A. CESAR SANDINO No. 635 COL. PRIMERO DE MAYO de la ciudad de VILLAHERMOSA estado DE TABASCO.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 21 DE OCTUBRE DE 1997.

El perito deslindador, ING. MARIA CRUZ HERNANDEZ GARCIA,
Rúbrica.

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
COORDINACION AGRARIA ESTATAL.

Al margen un sello del Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Secretaria de la Reforma Agraria.

Aviso de Deslinde de Terrenos Presunta Propiedad Nacional

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 141684 de fecha 18 DE JULIO DE 1997, expediente número s/n, autorizó a la Coordinación Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número 1550 de fecha 8 DE OCTUBRE DE 1997, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 160 de la Ley Agraria 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio denominado "LA FORTUNA" presuntamente propiedad nacional, ubicado en RANCH. "TARIMAS", Municipio de BALANCAN Estado de TABASCO, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: LOS CC. JOSE IÑIGUEZ ESPITIA Y JOSE JESUS ZACARIAS PEREZ
AL SUR: EL C. SANTIAGO ALEJO SANCHEZ
AL ESTE: EL C. CELSO FLORES HERNANDEZ
AL OESTE: LA C. EVA ALEJO NOTARIO

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el Diario de la Federación; en el

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO en el periódico de información local "RUMBO NUEVO" por una sola vez, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Coordinación Agraria con domicilio en AV. A. CESAR SANDINO No. 635 Col. Primero de Mayo DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, estado de TABASCO.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 21 DE OCTUBRE DE 1997.

El perito deslindador, ING. MA. CRUZ HERNANDEZ GARCIA, Rúbrica.

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
COORDINACION AGRARIA ESTATAL.

Al margen un sello del Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Secretaria de la Reforma Agraria.

Aviso de Deslinde de Terrenos Presunta Propiedad Nacional

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 141684 de fecha 18 DE JULIO DE 1997, expediente número s/n, autorizó a la Coordinación Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número 1241 de fecha 1o. DE SEPTIEMBRE DE 1997, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 160 de la Ley Agraria 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio denominado "SANTA ROSA" presuntamente propiedad nacional, ubicado en RANCH. "MACTUN", Municipio de BALANCAN Estado de TABASCO, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CC. ARMANDO DE LA ROSA Y FRANKLIN RIOS.
AL SUR: C. FERNANDO LEZAMA SANCHEZ.
AL ESTE: C. JOSEFA PAZ CONTRERAS.
AL OESTE: C. CELEANO MOGUEL HIDALGO Y PEDRO PEREZ GARCIA.

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse

en el Diario de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO en el periódico de información local "RUMBO NUEVO" por una sola vez, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Coordinación Agraria con domicilio en AV. A. CESAR SANDINO No. 635 COL. PRIMERO DE MAYO de la ciudad de VILLAHERMOSA estado DE TABASCO.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 21 DE OCTUBRE DE 1997.

El perito deslindador, ING. MARIA CRUZ HERNANDEZ GARCIA,
Rúbrica.

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
COORDINACION AGRARIA ESTATAL.

Al margen un sello del Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Secretaria de la Reforma Agraria.

Aviso de Deslinde de Terrenos Presunta Propiedad Nacional.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 141684 de fecha 18 DE JULIO DE 1997, expediente número s/n, autorizó a la Coordinación Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número 1554 de fecha 8 DE OCTUBRE DE 1997, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 160 de la Ley Agraria 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio denominado "LAS CHABELAS" presuntamente propiedad nacional, ubicado en RANCH. "FRANCISCO RUEDA", Municipio de HUIMANGUILLO Estado de TABASCO, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: LAGUNA DEL ROSARIO
AL SUR: COLONIA AGRICOLA "EL ISTMO"
AL ESTE: COLONIA LAGUNA DEL ROSARIO
AL OESTE: EJIDO DEF. "CENTRAL FOURNIER"

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad

Rural, deberá publicarse en el Diario de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO en el periódico de información local "RUMBO NUEVO" por una sola vez, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Coordinación Agraria con domicilio en AV. A. CESAR SANDINO No. 635 COL. PRIMERO DE MAYO de la ciudad de VILLAHERMOSA estado DE TABASCO.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 21 DE OCTUBRE DE
1997.

El perito deslindador, ING. MARIA CRUZ HERNANDEZ
GARCIA, Rúbrica.

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
COORDINACION AGRARIA ESTATAL.

Al margen un sello del Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Secretaria de la Reforma Agraria.

Aviso de Deslinde de Terrenos Presunta Propiedad Nacional

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 141684 de fecha 18 DE JULIO DE 1997, expediente número s/n, autorizó a la Coordinación Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número 1559 de fecha 8 DE OCTUBRE DE 1997, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 160 de la Ley Agraria 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio denominado "SAN JUANITO" presuntamente propiedad nacional, ubicado en RANCH. "TARIMAS", Municipio de BALANCAN Estado de TABASCO, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CC. FRANCISCO VAZQUEZ Y CARMEN ZACARIAS CAMBRANO

AL SUR: CC. PABLO REYES RAMIREZ Y CLODOMIRO MOO CAMBRANO

AL ESTE: C. JUAN GONZALEZ

AL OESTE: CC. ISMAEL HERNANDEZ VAZQUEZ Y CLODOMIRO MOO CAMBRANO

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en

Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el Diario de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO en el periódico de información local "RUMBO NUEVO" por una sola vez, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Coordinación Agraria con domicilio en AV. A. CESAR SANDINO No. 635 COL. PRIMERO DE MAYO de la ciudad de VILLAHERMOSA estado DE TABASCO.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 21 DE OCTUBRE DE 1997.

El perito deslindador, ING. MA. CRUZ HERNANDEZ GARCIA,

Rúbrica.

11891



UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S.A. DE C.V.
 ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
 MALECON CARLOS A. MADRAZO No. 667, CENTRO
 C.P. 86000 VILLAHERMOSA, TABASCO
 ESTADO DE CONTABILIDAD AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1997

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
100. CAJA	\$ 25,637	510 DEPOSITOS DE AHORRO	\$ 5,896
120 BANCOS DEL PAIS	53,288	520 OTRAS OBLIGACIONES A LA VISTA	21,386,676
130 OTRAS DISPONIBILIDADES	380,975	590 PRESTAMOS DE BANCOS	13,388,853
	\$ 459,900	601 PRESTAMOS DE SOCIOS	8,573,822
200 PRESTAMOS QUIROGRAF. Y PREND.	5,494,909	650 OTROS DEPOSITOS Y OBLIGACIONES	32,974
220 PRESTAMOS DE HABILITACION O AVIO	4,876,938	670 PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS	82,842
230 PRESTAMOS REFACCIONARIOS	2,506,353	671 PROVISIONES PARA OBLIGACIONES LAHORALES AL PETRO	217,186
240 PRESTAMOS CON GARANTIA INMOB.	11,361,067	690 CREDITOS DIFERIDOS	301,061
300 AMORT. Y CRED. VENCIDOS (neto)	\$ 17,194,465	SUMA EL PASIVO	43,989,310
310 DEUDORES DIVERSOS (neto)	3,828,363	710 CAPITAL SOCIAL FIJO	\$ 3,200,000
	21,022,828	711 CAPITAL SOCIAL VARIABLE	400,000
330 OTRAS INVERSIONES (neto)	216,407	MENOS	3,600,000
350 MOBILIARIO Y EQUIPO (neto)	\$ 91,472	750 PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(1,483,901)
	91,472	790 RESULTADO DEL EJERCICIO EN CURSO	76,801
380 CARGOS DIFERIDOS (neto)	152,136		2,192,700
TOTAL ACTIVO	\$ 46,182,010		\$ 46,182,010
		CUENTAS DE ORDEN	
		800 TITULOS DESCONTADOS CON NUESTRO ENDOSO	25,572,037
		850 BIENES EN CUSTODIA O EN ADMINISTRACION	25,572,037
		860 CUENTAS DE REGISTRO	123,438,727

"EL presente Estado de Contabilidad se formuló de acuerdo con los principios establecidos por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito en su artículo 64 y las normas dictadas por la Comisión Nacional Bancaria con base en los artículos 82 y 83 de la propia Ley de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a las normas prácticas y a las normas legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo oficial en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera al tipo de cotización del día.

Tanto el propio estado, como los resultados del ejercicio reflejados en el mismo, fueron aprobados por el Consejo de Administración, autorizando su publicación para efectos de lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

"Debido a que esta unión de crédito se encuentra en proceso de reestructuración de sus pasivos con sus acreedores bancarios, el presente estado financiero fue elaborado sin ajustarse a la Circular 1233 de la Comisión Nacional Bancaria, en la cual se especifica que el importe de los intereses devengados no cobrados, derivados de amortizaciones vencidas de créditos redimibles mediante pagos periódicos, deberán ser reservados con cargo a resultados. A la fecha del presente estado financiero, el saldo de la cuenta 1324.- INTERESES VENCIDOS que no ha sido reservado asciende a la cantidad de \$11,387,144.27"

C.P. JORGE MEMBRERO JUAREZ
 GERENTE GENERAL

C.P. ANA ELIZABETH ALVAREZ CASASUS
 CONTADOR GENERAL

SR. EUGENIO ROSCO MACDONELD
 COMISARIO

11885

INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA SUSTITUYE INTEGRANTES DE LAS JUNTAS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES

CONSIDERANDO

1. QUE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, MEDIANTE ACUERDO PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO NUMERO 5701 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 1997, INTEGRO FORMAL Y LEGALMENTE LAS JUNTAS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL 1997, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.
2. QUE ALGUNOS DE LOS VOCALES DESIGNADOS SE HAN SEPARADO DE SUS CARGOS POR DIVERSAS CAUSA TALES COMO: RENUNCIA, TERMINACION DE CONTRATO LABORAL, CAMBIO DE ADSCRIPCION O PROMOCION.
3. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 111 FRACCION VI DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO ES FACULTAD DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO NOMBRAR A LOS MIEMBROS DE LA JUNTAS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES.

POR LO ANTERIOR LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE SUSTITUYEN LOS VOCALES INTEGRANTES DE LAS JUNTAS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES SIGUIENTES:

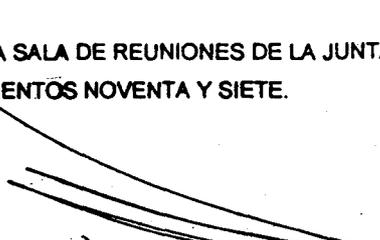


INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

CARGO	ORGANISMO	SE DESIGNA A	DEJA EL CARGO
VOCAL EJECUTIVO	II JUNTA ELECTORAL DISTRITAL CON CABECERA EN CARDENAS	LIC. FRANCISCA QUEVEDO BAXIN	LIC. OSCAR CARRERA CARRERA
VOCAL SECRETARIO	III JUNTA ELECTORAL DISTRITAL CON CABECERA EN CENTLA	LIC. NORBERTO ALONSO DOMINGUEZ MARTINEZ	LIC. MIGUEL ENRIQUE UCO SIERRA
VOCAL SECRETARIO	XIV JUNTA ELECTORAL DISTRITAL CON CABECERA EN NACAJUCA	LCP. RAUL PEREZ OLAN	LIC. FRANCISCA QUEVEDO BAXIN
VOCAL DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACION ELECTORAL	JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL CON SEDE EN CUNDUACAN	LIC. SILVIA COLORADO MALDONADO	LIC. RAMON MENDEZ DOMINGUEZ
VOCAL SECRETARIO	JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL CON SEDE EN PARAISO	LIC. RAMON MENDEZ DOMINGUEZ	LIC. NORBERTO ALONSO DOMINGUEZ MARTINEZ

SEGUNDO.- PUBLIQUESE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y EN LA PRENSA LOCAL.

DADO EN LA SALA DE REUNIONES DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.


LIC. LEONARDO SALA PONCE
PRESIDENTE DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA




LIC. CAROLE VAZQUEZ PEREZ
SECRETARIA DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA

No.- 11886

INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, MODIFICA LOS ACUERDOS APROBADOS SOBRE LA ACREDITACION DE LOS CIUDADANOS QUE FUNGIRAN COMO OBSERVADORES ELECTORALES DEL PROCESO ESTATAL ELECTORAL 1997.

CONSIDERANDO

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 94 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO ES UN ORGANISMO PÚBLICO, AUTÓNOMO, DE CARÁCTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DEPOSITARIO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES.
2. QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 95 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO CITADO, TIENE COMO UNA DE SUS FINALIDADES ASEGURAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.
3. QUE EN OBSERVANCIA DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 7 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, ES DERECHO EXCLUSIVO DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS PARTICIPAR LIBRE E INDIVIDUALMENTE O A TRAVÉS DE LA AGRUPACIÓN A LA QUE PERTENEZCAN, COMO OBSERVADORES DE LAS ACTIVIDADES ELECTORALES EN TODA LA ENTIDAD, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINA EL CONSEJO ESTATAL PARA CADA PROCESO ELECTORAL ASÍ COMO LOS QUE SE LLEVEN A CABO EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL.
4. QUE EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 7 FRACCIONES I Y II DE LA DISPOSICIÓN CITADA Y EN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PARA LA ACREDITACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS QUE ACTUARÁN COMO OBSERVADORES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL 1997, FUERON TOMADOS TRES ACUERDOS MEDIANTE LOS CUALES EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL APROBÓ LAS SOLICITUDES DE 870 CIUDADANOS PARA ACTUAR COMO OBSERVADORES ELECTORALES DURANTE EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL LOCAL.
5. QUE EN DICHS ACUERDOS FUERON DENEGADOS ALGUNOS NOMBRAMIENTOS POR ENCONTRARSE DISCREPANCIA EN LAS FIRMAS ESTAMPADAS POR EL MISMO SOLICITANTE ENTRE SU CREDENCIAL PARA VOTAR, SU SOLICITUD Y EL COMPROBANTE EN EL QUE SE HACE CONSTAR QUE RECIBIO EL CURSO DE INFORMACION Y PREPARACION.
6. QUE EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 1997 FUE PRESENTADO UN ESCRITO SIGNADO POR EL CIUDADANO MANLIO OCTAVIO COBOS OROZCO, REPRESENTANTE DE ALIANZA CIVICA DE TABASCO ASOCIACION CIVIL; MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE RECONSIDERE LA NEGATIVA DE LA ACREDITACION DE LOS CIUDADANOS GUMERCINDO ESTEBAN HERNANDEZ, MARIA BARBARA LOPEZ CASTAÑEDA, BARTOLO LOPEZ LOPEZ, EFREN HERNANDEZ MALDONADO Y MATEO CASTRO PEREZ, A QUIENES LES FUERA DENEGADO EL REGISTRO POR DISCREPANCIA EN LAS FIRMAS, PRESENTÁNDOSE DE MANERA PERSONAL A IDENTIFICARSE Y RECONOCER SUS FIRMAS LOS CIUDADANOS: GUMERCINDO ESTEBAN HERNANDEZ, MARIA BARBARA LOPEZ CASTAÑEDA Y MATEO CASTRO PEREZ.

7. QUE EL DIA 17 DE OCTUBRE DE 1997, FUE PRESENTADO UN ESCRITO SIGNADO POR EL CIUDADANO JORGE GUTIERREZ TORRES, PRESIDENTE DE "SOCIÓLOGOS DE TABASCO ASOCIACION CIVIL", MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE RECONSIDERE LA ENTREGA DE LA ACREDITACION A LOS CIUDADANOS FALCONI CARRILLO MIGUEL ANGEL, DE LA CRUZ PEREZ MARIA-FELIX, GARCIA SANCHEZ OLGA LIDIA, DIONISIO SILVAN AGRIPINA, NARANJO MALDONADO ANGEL Y ZAPATA HERNANDEZ MARIA ROMANA, A QUIENES LES FUERA DENEGADA LA ACREDITACION POR NO HABER CUBIERTO EL REQUISITO DE REALIZAR EL CURSO DE INFORMACION Y PREPARACION, REQUISITO QUE ARGUMENTAN SI FUE APROBADO Y PRESENTAN DOCUMENTACION QUE NO SE CONSIDERA SUFICIENTE PARA COMPROBAR LA ACREDITACION DE TAL REQUISITO.

8. QUE EL DIA 17 DE OCTUBRE DE 1997, FUE PRESENTADO OTRO ESCRITO TAMBIEN FIRMADO POR EL CIUDADANO JORGE GUTIERREZ TORRES, PRESIDENTE DE "SOCIÓLOGOS DE TABASCO ASOCIACION CIVIL", MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE RECONSIDERE LA ACREDITACION DE LOS CIUDADANOS DAVID MORALES HERNANDEZ, MARIA DEL C. MALDONADO TORRES, FLOR DE LI HERNANDEZ SANTOS, RICARDO HERNANDEZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL DE LA CRUZ PEREZ, SILVIA CHABLE CHABLE, ARTURO CUSTODIO CALDERON, ALMA LILA CAUDILLO RAMOS, CARMEN CALCANEO OROPEZA, WALTER DE LA PEÑA HERNANDEZ, JAVIER MORALES VALENCIA Y FRANCISCO OVANDO RAMON, A QUIENES LES FUE NEGADO EL REGISTRO POR DISCREPANCIA EN LAS FIRMAS. DE ESTOS CIUDADANOS, ACUDIERON A IDENTIFICARSE PERSONALMENTE ANTE LOS CONSEJEROS ELECTORALES LOS SIGUIENTES SOLICITANTES: FLOR DE LI HERNANDEZ SANTOS Y SILVIA CHABLE, CHABLE.

POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- MODIFIQUENSE LOS PUNTOS DE ACUERDO RELATIVOS Y EXPÍANSE Y ENTREGUENSE LA DOCUMENTACION QUE COMO OBSERVADORES ELECTORALES ACREDITA A LOS CIUDADANOS ENLISTADOS, CUYA SOLICITUD FUE PRESENTADA DE MANERA COLECTIVA A TRAVÉS DE LA ASOCIACION SEÑALADA.

- 1.- POR "ALIANZA CIVICA A.C." : GUMERCINDO ESTEBAN HERNANDEZ, MARIA BARBARA LOPEZ CASTAÑEDA Y MATEO CASTRO PEREZ
- 2.- POR "SOCIÓLOGOS DE TABASCO A. C." : FLOR DE LI HERNANDEZ SANTOS Y SILVIA CHABLE CHABLE.

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE Y DIFUNDASE EN LOS TÉRMINOS QUE MARCA LA LEGISLACION ELECTORAL VIGENTE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LIC. LEONARDO SANCHEZ ROJAS
PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

DR. CAROLE VAZQUEZ PEREZ
SECRETARIA EJECUTIVA

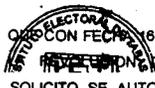


No.- 11887

INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO ESTABLECE QUE LOS PRESIDENTES DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA PODRÁN SER ACOMPAÑADOS DE LOS SECRETARIOS O ESCRUTADORES PARA LA ENTREGA DE LOS PAQUETES ELECTORALES EN LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES.

CONSIDERANDO

1. QUE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y EL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECEN QUE LA ORGANIZACION DE LAS ELECCIONES LOCALES ES UNA FUNCION DEL ESTADO QUE SE REALIZA A TRAVES DE UN ORGANISMO PUBLICO, AUTONOMO DENOMINADO INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO.
2. QUE EL REFERIDO CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, SEÑALA EN SU ARTICULO 100 QUE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES EL ORGANO SUPERIOR DE DIRECCION, RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL, ASI COMO DE VELAR PORQUE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD, GIEN TODAS LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO.
3. QUE EL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO EN SU ARTICULO 59 FRACCION I OTORGA A LOS PARTIDOS POLITICOS POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES EL DERECHO A PRESENTAR PROPUESTAS.
4.  CON FECHA 16 DE OCTUBRE DE 1997, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE REVOLUCION DEMOCRATICA, PRESENTO ESCRITO MEDIANTE EL CUAL SOLICITO SE AUTORIZARA A LOS SECRETARIOS Y ESCRUTADORES PARA LA ENTREGA DE LOS PAQUETES ELECTORALES DURANTE LA JORNADA ELECTORAL DEL PROXIMO 19 DE OCTUBRE.
5. QUE EL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 232 DEL REFERIDO CODIGO ESTABLECE QUE BAJO SU RESPONSABILIDAD EL PRESIDENTE DE CASILLA HARA LLEGAR AL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL Y EN SU CASO TAMBIEN AL MUNICIPAL QUE CORRESPONDA, LOS PAQUETES Y LOS EXPEDIENTES DE CASILLA.
6. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PROPIO 232 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, FACULTA A LOS CONSEJOS A ESTABLECER UN MECANISMO PARA LA RECOLECCION DE LA DOCUMENTACION DE LAS CASILLAS CUANDO FUERE NECESARIO.

BASÁNDOSE EN LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, TIENE A BIEN A EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

- PRIMERO.-** LOS PRESIDENTES DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA DEBERAN LLEVAR EL PAQUETE ELECTORAL DE LA ELECCION DE DIPUTADOS Y EL SOBRE PREPET A LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y POR CONDUCTO DEL SECRETARIO O DE ALGUNOS DE LOS ESCRUTADORES SE HAGA LLEGAR AL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL EL PAQUETE Y LA DOCUMENTACION ELECTORAL UTILIZADA EN LA JORNADA ELECTORAL DEL PROXIMO 19 DE OCTUBRE.
- SEGUNDO.-** INSTRUYASE A LAS JUNTAS ELECTORALES DISTRITALES PARA QUE POR CONDUCTO DE LOS ASISTENTES ELECTORALES SE HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LOS PRESIDENTES DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA LA PRESENTE RESOLUCION.
- TERCERO.-** QUE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS ACREDITADOS ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS, PODRAN ACOMPAÑAR A LOS FUNCIONARIOS DESIGNADOS DE LA MISMA A ENTREGAR LOS PAQUETES ELECTORALES A LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES EN TERMINOS DEL ARTICULO 195 FRACCION V DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.
- CUARTO.-** PUBLÍQUESE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 106 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

 
LIC. LEONARDO SALAS SOLÍS
PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
LIC. CAROLÉ VAZQUEZ PEREZ
SECRETARIA EJECUTIVA

No.- 11888

INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO DETERMINA LA AMPLIACION DE LOS PLAZOS PARA LA RECEPCION DE LOS PAQUETES ELECTORALES QUE CONTIENEN LOS EXPEDIENTES DE LAS CASILLAS QUE, POR SU UBICACION, ASI LO REQUIERAN DEBIDO AL ESTADO LLUVIOSO QUE PREVALECE EN LA ENTIDAD.

CONSIDERANDO

- 1.- QUE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO ESTABLECE EN EL ARTICULO NUEVE PARRAFO NOVENO QUE LA ORGANIZACION DE LAS ELECCIONES ESTATAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES ES UNA FUNCION DEL ESTADO QUE SE REALIZA A TRAVES DE UN ORGANISMO PUBLICO, AUTONOMO, DENOMINADO INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO QUE SERA AUTORIDAD EN LA MATERIA, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO Y PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO.
- 2.- QUE EL ARTICULO 98 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO SEÑALA QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO EJERCE SUS FUNCIONES EN TODO EL TERRITORIO DE LA ENTIDAD A TRAVES DE SUS DELEGACIONES DISTRITALES Y DE SUS DELEGACIONES MUNICIPALES, INTEGRADAS CADA UNA DE ELLAS POR SUS RESPECTIVAS JUNTAS ELECTORALES, VOCALIAS EJECUTIVAS Y CONSEJOS ELECTORALES
- 3.- QUE ENTRE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL SE ENCUENTRA LA DE MODIFICAR LOS PLAZOS FIJADOS A LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL EN ELECCIONES ORDINARIAS, CUANDO A SU JUICIO HAYA IMPOSIBILIDAD PARA REALIZAR DENTRO DE AQUELLOS, LOS ACTOS SEÑALADOS POR LEY DE LA MATERIA, ASI COMO DICTAR LOS ACUERDOS NECESARIOS PARA VIGILAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 33 Y 107 FRACCIONES II Y XXX DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO
- 4.- QUE UNA VEZ CLAUSURADAS LAS CASILLAS, LOS PRESIDENTES DE LAS MISMAS BAJO SU RESPONSABILIDAD, HARAN LLEGAR AL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL, Y EN SU CASO TAMBIEN AL MUNICIPAL QUE CORRESPONDA LOS PAQUETES Y EXPEDIENTES DE CASILLA EN LAS CABECERAS MUNICIPALES EN FORMA INMEDIATA DESPUES DE LA CLAUSURA Y HASTA DOCE HORAS CUANDO SE TRATE DE CASILLAS

UBICADAS FUERA DE LA CABECERA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 232 FRACCIONES I Y II DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

- 5.- QUE EL PROPIO ARTICULO 232 SEÑALA QUE LOS CONSEJOS PREVIAMENTE AL DIA DE LA ELECCION PODRAN DETERMINAR LA AMPLIACION DE LOS PLAZOS PARA AQUELLAS CASILLAS QUE LO JUSTIFIQUEN.
- 6.- QUE EN VIRTUD DE LAS CONDICIONES CLIMATOLOGICAS QUE IMPERAN EN EL ESTADO, ALGUNAS SECCIONES HAN SUFRIDO DAÑOS EN SUS VIAS DE COMUNICACION, LO QUE PODRIA RETRASAR LA LLEGADA DEL PAQUETE ELECTORAL A LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- QUE EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE LA ENTREGA DE ALGUN PAQUETE ELECTORAL SE REALICE FUERA DE LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES VIGENTE EN EL ESTADO, EL CONSEJO ELECTORAL RESPECTIVO DEBERA EFECTUAR UN ANALISIS CONCIENTE DE LAS RAZONES DE SU RETRASO Y DETERMINAR EN CONSECUENCIA RESPECTO DE SU ACEPTACION.

SEGUNDO.- COMUNIQUESE A LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

TERCERO.- PUBLIQUESE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 106 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LIC. LEONARDO SALA POISSOT
PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

LIC. CAROL VAZQUEZ PEREZ
SECRETARIA EJECUTIVA



No.- 11889

INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO EMITE DICTAMEN PARA DECRETAR LA SUSTITUCION DE CANDIDATOS REGISTRADOS PARA CONTENDER EN LOS COMICIOS LOCALES DEL 19 DE OCTUBRE DE 1997.

CONSIDERANDO

- 1) QUE POR DICTAMEN EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESION CELEBRADA EL DIA 13 DE AGOSTO DE 1997, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 173 PARRAFO CUARTO DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, QUEDARON REGISTRADOS LOS CANDIDATOS QUE CONTENDERAN EN LA ELECCION DE DIPUTADOS Y PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 1997.
- 2) QUE EL ARTICULO 175 FRACCION II DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO ESTABLECE QUE PARA SUSTITUIR CANDIDATOS, LOS PARTIDOS POLITICOS DEBERAN SOLICITARLO POR ESCRITO AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, VENCIDO EL PLAZO PREVISTO PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS, SOLO PODRAN SUSTITUIRLO POR CAUSAS DE FALLECIMIENTO, INHABILITACION, INCAPACIDAD O RENUNCIA; EN ESTE ULTIMO CASO, NO PODRAN SUSTITUIRLO CUANDO LA RENUNCIA SE PRESENTE DENTRO DE LOS TREINTA DIAS ANTERIORES AL DE LA ELECCION.
- 3) QUE EL ARTICULO 201 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, SEÑALA QUE NO HABRA MODIFICACION A LAS BOLETAS EN CASO DE CANCELACION DEL REGISTRO O SUSTITUCION DE UNO O MAS CANDIDATOS, SI ESTAS YA ESTUBIERAN IMPRESAS, EN TODO CASO, LOS VOTOS CONTARAN PARA LOS PARTIDOS POLITICOS Y LOS CANDIDATOS QUE ESTUVIESEN LEGALMENTE REGISTRADOS.
- 4) QUE EL DIA CATORCE DE OCTUBRE DE 1997, FUE PRESENTADO UN ESCRITO SIGNADO POR EL LICENCIADO RAFAEL JESUS TORRES ARIAS, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ACREDITADO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL CON SEDE EN CUNDUACAN POR EL QUE SOLICITA LA SUSTITUCION DE LOS CIUDADANOS YSABEL TOSCA CONTRERAS Y JOSE MANUEL AGUILAR MURILLO, POSTULADOS COMO CANDIDATOS A OCTAVO Y NOVENO REGIDORES PROPIETARIOS, RESPECTIVAMENTE, QUIENES PRESENTARON SU RENUNCIA AL CARGO EN FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1997, PROPONIENDO EN SU LUGAR A LOS CIUDADANOS HERNAN OLAN VAZQUEZ Y JOSEFINA SANCHEZ BURELO Y ANEXA LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS REQUISITOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 172 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.
- 5) QUE EN RESPUESTA A LA OBSERVACION QUE SE LE HICIERA AL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL SENTIDO DE ENCONTRARSE DUPLICIDAD EN EL REGISTRO DEL CIUDADANO FRANCISCO LOPEZ HERNANDEZ EN LOS CARGOS DE PRIMER REGIDOR SUPLENTE Y SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE EN LA PLANILLA DE REGIDORES PARA CONTENDER EN LA ELECCION DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, DICHO PARTIDO HA SOLICITADO EL REGISTRO DEL CIUDADANO AMANCIO ARIAS ALAMILLA COMO SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE Y RATIFICA EN LA CANDIDATURA A PRIMER REGIDOR SUPLENTE AL CIUDADANO FRANCISCO LOPEZ HERNANDEZ, MEDIANTE ESCRITO PRESENTADO EL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

- 6) QUE EL ARTICULO 245 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECE QUE SE HARAN CONSTAR EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESION DE COMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCION DE DIPUTADOS LA DECLARACION DE VALIDEZ DE LA ELECCION Y DE ELEGIBILIDAD DE LOS CANDIDATOS, POR LA FORMULA QUE HUBIESE OBTENIDO LA MAYORIA DE LOS VOTOS; MIENTRAS QUE EL ARTICULO 247 DE LA MISMA LEGISLACION ELECTORAL SEÑALA EN SUS FRACCIONES III Y IV QUE DURANTE LA CELEBRACION DEL COMPUTO DE LA ELECCION DE PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES, SE VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA ELECCION Y QUE LOS CANDIDATOS DE LA FORMULA QUE HAYA OBTENIDO LA MAYORIA DE VOTOS, CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALA EL ARTICULO 64 FRACCION XI DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, POR LO QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO SE APEGARA EN ESTRICTO DERECHO A ESTAS DISPOSICIONES, EN VIRTUD DE QUE CON TODA OPORTUNIDAD ENVIO OFICIOS RECORDATORIOS A LAS DIRIGENCIAS DE AQUELLOS PARTIDOS POLITICOS CUYOS CANDIDATOS PRESENTARON CAUSALES QUE LOS INHABILITAN O INCAPACITAN, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS SUSTITUYERAN Y NO PROCEDIERON EN CONSECUENCIA

POR LO ANTERIOR, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE.

ACUERDO

PRIMERO.- EN VIRTUD DE LA RENUNCIA PRESENTADA EN FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1997, SE DECLARA LA SUSTITUCION DE LOS CIUDADANOS YSABEL TOSCA CONTRERAS Y JOSE MANUEL AGUILAR MURILLO, POSTULADOS COMO CANDIDATOS A OCTAVO Y NOVENO REGIDORES PROPIETARIOS, RESPECTIVAMENTE PARA CONTENDER EN LA ELECCION DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES A CELEBRARSE POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN EL PROXIMO DIA 19 DE OCTUBRE DE 1997, QUEDAN REGISTRADOS LOS CIUDADANOS HERNAN OLAN VAZQUEZ Y JOSEFINA SANCHEZ BURELO

SEGUNDO.- QUEDA REGISTRADO AMANCIO ARIAS ALAMILLA COMO SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE EN LA PLANILLA DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES POSTULADA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA PARA LAS ELECCIONES DEL 19 DE OCTUBRE DE 1997.

TERCERO.- LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DICTAMINARAN LA ELEGIBILIDAD DE LOS CANDIDATOS QUE HUBIESEN OBTENIDO LA MAYORIA EN LOS TERMINOS DE LEY.

CUARTO.- PUBLIQUESE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y DIFUNDASE EN LOS TERMINOS DE LEY.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LIC. LEONARDO SALA PONCE
PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

LIC. CAROLE VAZQUEZ PEREZ
SECRETARIA EJECUTIVA



No.- 11674

JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION POSITIVA

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 052/997, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, PROMOVIDO POR FELICITA DIAZ ZAPATA EN CONTRA DE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO Y DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE H. CARDENAS, TABASCO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE ADMISION DE PRUEBAS

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A TRECE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTA, la razón secretarial que antecede se acuerda:

PRIMERO: Se les hace saber a las partes que el término de ofrecimiento de pruebas corrió día veintiseis de Mayo al seis de Junio del año de mil novecientos noventa y siete.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 293, 294, 298 y 300 del Código de Procedimientos Civiles abrogado en el Estado, se procede a abrir el período de desahogo de las pruebas por un término de TREINTA DIAS improrrogables, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente en que se notifique el presente proveído; de las pruebas ofrecidas por la actora FELICITA DIAZ ZAPATA, se le admiten las siguientes:

A).- TESTIMONIALES.- A cargo de MARGARITO ZAPATA DIAZ, RODOLFO LOPEZ DOMINGUEZ y EDUARDO CORDOVA MARTINEZ, y para tal efecto se señalan las diez horas del día veinticuatro de Junio del presente año quedando a cargo del oferente de la prueba, la presentación de estas personas, quienes deberán traer identificación personal que los acredite como las personas que digan ser, el día de la diligencia; lo anterior con fundamento en los artículos 353, 356 y 357 del Código de Procedimientos Civiles Abrogado en el Estado.

B).- DOCUMENTAL PUBLICA.- Consiste en la inscripción del predio que posee y cuyos trámites realizó en el Departamento del Catastro e Impuesto Predial de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado con residencia en la Ciudad de Huimanguillo, de ésta Municipalidad.

C).- DOCUMENTAL PUBLICA.- Consistente en el original de la Escritura Pública número 13,077 de veinticuatro del pasado mes de enero del año que transcurre Volumen CCXXVII, pasada ante la fe del titular de la Notaría Pública Número tres de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Licenciado JORGE

PEREZNIETO FERNANDEZ.

D).- DOCUMENTAL PUBLICA.- Consistente en la certificación signado por el ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.

E).- INSPECCION OCULAR.- La que se llevará a cabo en el predio motivo del presente Juicio y que versará sobre los puntos siguientes: a) Que el predio descrito lo tiene el promovente totalmente ocupado y en explotación; b) Que lo tiene debidamente acotado con cerca de alambre de puas; en cuanto al inciso c que solicita en su escrito inicial de demanda, dígamele al oferente que lo que solicita no es de apreciarse; para que tenga verificativo esta diligencia se señalan las doce horas del día veintiseis de Junio del presente año, debiendo, el oferente de la prueba, facilitar al personal de éste juzgado, los medios para el traslado hasta el lugar en donde ha de realizarse dicha inspección.

F).- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.- Consistentes en todas y cada una de las actuaciones agregadas al principio en todo lo que beneficie a sus intereses y derechos.

G).- LA PRESUNCIONAL.- En su doble aspecto, legal y humana en todo aquello que le favorezca durante el procedimiento.

H).- LAS SUPERVINIENTES.- Consistentes en todas aquellas que surjan durante el procedimiento.

TERCERO: Asimismo y con fundamento en el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles Abrogado en el Estado, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado debiendosele expedir los edictos correspondientes al actor

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ANTONIA TRINIDAD LOPEZ ESTRADA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA ASISTIDA POR EL CIUDADANO ALFREDO BADILLO RIVERA, SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo anterior me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas para los fines insertados, dado en el despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Decimo Octavo Distrito Judicial con sede en Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco a los DOS días del mes de Septiembre del año de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO JUDICIAL ADSCRITO.
P.D. ALFREDO BADILLO RIVERA.

No. 11828

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.

AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.

En el Expediente número 54/997, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por CANDELARIO CORDOVA ARIAS, con fecha Veintisiete de enero del presente año, se dictó un auto de inicio que en sus puntos del primero al tercero a la letra dicen:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO A VEINTISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. VISTOS; El contenido de la cuenta secretarial, SE ACUERDA: PRIMERO.- Se tiene por presentados los CC. CANDELARIO CORDOVA ARIAS, con su escrito de cuenta copias simples y anexos que exhibe con los que promueve en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en el Poblado Ignacio Zaragoza perteneciente a éste Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, dicho predio lo he venido disfrutando de buena fe,

pacífica, continua, pública y a título de dueño y consta de una superficie de: 03-19-69-5 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 189.00 metros y colinda con Lucas Hernández; Al Sur; 186.00 metros con camino vecinal AL ESTE 171.00 metros con Andrés Arias Cruz, y Al Oeste 170.00 metros con Jesús Hernández.

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1, 2, 14, 22, 29, 147, 750, 762, 790, 798, 823, 824, 825, 926, 1115, 1137, 1151, 2932, 2933 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en concordancia con los numerales 1,

2, 44, 94, 155 Fracción III, 870, 871, 872 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; En consecuencia, fórmese expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su Inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado y la intervención que en derecho le corresponda. TERCERO: Se ordena la publicación de éste auto através de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante éste Juzgado a deducir su interés legal, señalándose para ello un término de treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa, através de Edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Centla, Tab., Septiembre 11 de 1997.

• ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

1-2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.